



26
24

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

Fuerza de Trabajo Mexicana :
Vía Californiana de la Agricultura

T E S I S

Que para Obtener el Título de:

LICENCIADO EN SOCIOLOGIA

P R E S E N T A

Jorge Enrique Sánchez Guzmán

FALLA DE ORIGEN

México, D. F.

1991.



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION.....	1
<u>Hipótesis</u>	3
<u>Referencias teóricas</u>	5
1. LA TRANSFORMACION DE CALIFORNIA.....	9
<u>La apropiación de la tierra</u>	9
<u>De la agricultura extensiva a la</u> <u>agricultura intensiva</u>	12
<u>La fuerza de trabajo extranjera</u>	15
<u>Los trabajadores agrícolas chinos</u>	17
<u>Los trabajadores agrícolas japoneses</u>	21
<u>Los trabajadores agrícolas filipinos</u>	23
2. LA INMIGRACION MEXICANA.....	25
<u>Condiciones generales</u>	25
<u>La gran demanda de fuerza de trabajo</u> <u>mexicana a partir de 1910</u>	26
<u>Las leyes de inmigración de 1921 y 1924</u>	28
<u>La resistencia a la ley de 1924</u>	31
<u>La Segunda Guerra Mundial y el Programa</u> <u>Bracero de 1942</u>	35
<u>La extensión del Programa Bracero en 1951</u>	37
3. LA REPRODUCCION DEL MODELO CALIFORNIANO.....	44
<u>El monopolio de la tierra</u>	44
<u>El agribusines</u>	48
<u>La producción agrícola</u>	52
<u>La mecanización en la agricultura y la mano</u> <u>de obra</u>	53
4. EL ACTA DE REFORMA Y CONTROL DE LA INMIGRACION DE 1986 (LEY SIMPSON-RODINO).....	66
<u>La interpretación de la ley y los</u> <u>indocumentados</u>	66

<u>El Plan Carter</u>	68
<u>El Plan Reagan</u>	74
<u>El Proyecto Simpson-Mazzoli</u>	81
<u>La Ley Simpson-Rodino y su negociación</u>	84
<u>Provisiones generales de la Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986</u>	86
<u>El Programa de Trabajadores Agrícolas Migratorios</u>	87
CONCLUSIONES.....	90
CITAS.....	94

TABLAS

TABLA 1. TRABAJADORES AGRICOLAS EXTRANJEROS OCUPADOS EN LA AGRICULTURA DE CALIFORNIA EN 1930....	33
TABLA 2. PORCENTAJE DE BRACEROS OCUPADOS EN ESTADOS Y AÑOS SELECCIONADOS 1945-1962.....	40
TABLA 3. UNIDADES AGRICOLAS EN CALIFORNIA CON 1,000 O MAS ACRES DE SUPERFICIE 1978.....	45
TABLA 4. UNIDADES SEPARADAS QUE OPERA LA CIA. CALPLANS AGRICULTURAL FUND Y EMPRESAS FILIALES 1978.....	47
TABLA 5. INDICE DE TIERRAS DE CULTIVO EN PROPIEDAD Y ARRENDAMIENTO DE LAS 211 EMPRESAS AGRICOLAS CON MAS DE 5,000 ACRES 1978.....	48
TABLA 6. SUPERFICIE COSECHADA Y VALOR DE LA PRODUCCION 1978.....	53
TABLA 7. TRABAJADORES AGRICOLAS OCUPADOS EN EL SECTOR DE FRUTAS Y VERDURAS Y DIAS TRABAJADOS AL AÑO 1974.....	56

A LA MEMORIA DE GUSTAVO LOZANO

Agradezco profundamente a Flor Maria del Socorro Ramirez, a Marilú Chávez, a Frida Espinoza, a Maruca Gilardi, a Miguel Alvarez, a Pedro Etienne, a Federico Cruz y a Primitivo Rodriguez, el apoyo que me brindaron para la realizacion de este trabajo, igualmente agradezco a Jorge Alonzo y Agustin Escobar del CIESAS - Occidente, su valiosa lectura critica. Asi como el apoyo del Lic. J. Vicente Zuno Arce director del Centro de Estudios para el Desarrollo de las Comunidades Rurales de Jalisco de la Universidad de Guadalajara.

J. Sanchez.

"Farming in California is a business and not a way
of life"

Lloyd H. Fisher

INTRODUCCION

En el modelo agrícola a escala industrial de California, se observa el mayor nivel de desarrollo alcanzado en la agricultura. Además de la fertilidad de sus tierras y la variedad de sus climas, la agricultura de California, entre otros de los indicadores de su gran desarrollo, se distingue por el cultivo de los productos de mayor valor en el mercado y su diversidad, el valor de la producción, así como por la infraestructura y tecnología utilizadas en esta actividad. Si bien estos indicadores no son exclusivos de California, tomados en su conjunto dan como resultado la superioridad de esta región sobre la agricultura moderna de cualquier otro estado de Norteamérica.

El desarrollo histórico del modelo californiano también presenta rasgos y características propios. Detrás del desarrollo de la agricultura en California, está la anexión de éste junto con otros grandes territorios por los Estados Unidos en 1848. La anexión representa la fuerza ascendente del capitalismo en expansión en los Estados Unidos, traducida en la ocupación territorial y la apropiación de nuevos recursos por medio de la fuerza.

El efecto inmediato de la expansión capitalista, es la transformación de los patrones de propiedad y las relaciones de producción en los territorios recién conquistados. Y aunque el desarrollo de la agricultura es determinado por las condiciones generales del capitalismo, la agricultura de Cali-

fornia nace con su propia fisonomía.

Así, a partir de la anexión ocurren grandes transformaciones en California, destacando las siguientes:

- el régimen de propiedad precapitalista bajo la modalidad de haciendas o ranchos mexicanos, se transforma en un nuevo tipo de propiedad, la capitalista, pero se conserva el gran tamaño original de los latifundios mexicanos;

- al cambiar los patrones de producción, el mercado determina el cultivo en gran escala de trigo y otros cereales por medio de la agricultura extensiva; ésta, a su vez, al evolucionar las condiciones del mercado, es sustituida por la agricultura intensiva para producir frutas y verduras;

- con la sustitución de la agricultura extensiva por la intensiva, se origina un modelo basado en la utilización masiva de fuerza de trabajo extranjera inmigrante, la que se va sucediendo por grupos étnicos diferentes hasta llegar al predominio de los trabajadores agrícolas mexicanos como la principal fuente de mano de obra.

Tomando las características anteriores como exclusivas del modelo agrícola de California, su proceso de desarrollo puede ser tipificado como la vía californiana de la agricultura.

Esta tipificación, sin embargo, no tendría ninguna validez si se tratara únicamente de describir las particularidades del desarrollo de una región; en tal caso podrían establecerse tantas vías como procesos particulares hubieran ocurrido en la formación de un país. Por ello, con el concepto propuesto pretendemos trazar la vigencia y continuidad de un proceso que se ha reproducido conservando sus rasgos esenciales, aun

para reafirmarse en la totalidad representada por la estructura de la economía norteamericana.

Hipótesis

A lo largo del desarrollo de la vía californiana de la agricultura, la participación masiva de mano de obra inmigrante ha sido una constante histórica. Con ello surge el trabajo agrícola como un estrato laboral específico y definido: los trabajadores agrícolas se caracterizan por su bajo costo en el desempeño de un trabajo estacional no permanente, de acuerdo a las necesidades de la producción agrícola; además al empleo agrícola se le considera el más bajo en la escala ocupacional por sus condiciones de trabajo e ingresos inferiores en relación a los de otros sectores de la economía, y generalmente es rechazado por la población blanca norteamericana.

Los principales grupos que participaron en la creación del modelo californiano, fueron los chinos, los japoneses y los filipinos. Después, la demanda de mano de obra agrícola ha sido satisfecha por trabajadores mexicanos. La sustitución de un grupo por otro sucedió en la medida en que el último grupo en llegar, reportaba a la empresa agrícola mayores ventajas económicas que el anterior. A la virtual expulsión del trabajo agrícola de los grupos precedentes a los mexicanos, contribuyó la presión de un amplio sector de la población norteamericana, que en tiempos de escasez de empleo vio en aquellos grupos una potencial competencia. Para ello se utilizó el argumento de la inferioridad racial, principalmente de los chinos. Y si bien los trabajadores agrícolas mexicanos no han quedado a salvo del racismo, sus ventajas económicas para la gran empresa agrícola han sido superiores al prejuicio racial.

En este trabajo establecemos la hipótesis de que el componente esencial para el desarrollo y reproducción de la vía californiana de la agricultura, ha sido la explotación de mano de obra inmigrante, y que como resultado de una compleja combinación de factores históricos, económicos y geográficos, en este proceso ha llegado a predominar la fuerza de trabajo mexicana como la principal reserva.

Esta hipótesis se sustenta en el análisis del marco histórico en el cual la agricultura de California fue adquiriendo sus rasgos distintivos, cuya síntesis es la conformación de un modelo de agricultura intensiva que requiere de una fuerza de trabajo igualmente intensiva, demanda que es satisfecha por inmigrantes.

En este marco histórico podrán observarse las condiciones de auge económico que motivaron grandes movimientos migratorios de trabajadores mexicanos directamente hacia California, con cuya participación se consolidó el modelo agrícola de esa región.

Otro apoyo a nuestra hipótesis se encuentra en el análisis alrededor de la mecanización en la agricultura. En este caso se observa que a pesar de los grandes avances tecnológicos logrados, se sigue dependiendo de la participación de mano de obra para la realización de importantes fases del proceso productivo agrícola. En términos absolutos, la mecanización y la tecnología agrícola no han sustituido al empleo masivo de trabajadores agrícolas.

Finalmente, en el establecimiento, interpretación y funcionamiento de las leyes de los Estados Unidos, se observará la participación del Estado norteamericano en favor de los

intereses de la empresa agrícola garantizando el abasto permanente de fuerza de trabajo mexicana. Destacan en este aspecto la interpretación de la ley para admitir el ingreso de los mexicanos durante la Primera Guerra Mundial; el acuerdo con México para el establecimiento del Programa Bracero durante la economía de guerra en la Segunda Guerra Mundial y su extensión hasta 1964; la interpretación de la ley con respecto a los trabajadores indocumentados, considerando ilegal el ingreso y empleo por parte de los trabajadores extranjeros, no así su contratación por los patrones. Finalmente, en el proceso de discusión de la ley de inmigración vigente, la Ley Simpson-Rodino, se reconoce expresamente la necesidad de la mano de obra específicamente en la agricultura de California. En la discusión y posterior aprobación de esta ley, se observa el poder de los empresarios agrícolas y sus representantes en el Congreso de los Estados Unidos, cuya participación resulta determinante en la promulgación de esta ley, una vez satisfechas sus demandas.

Referencias teóricas

En un contexto general, el problema planteado en este trabajo, se ubica en el marco de la relación desigual entre los Estados Unidos y México. Comprende los polos opuestos del capitalismo: el gran desarrollo de los Estados Unidos y el subdesarrollo mexicano. Esta relación involucra a la migración de un país atrasado hacia el país donde el desarrollo del capitalismo tiene su máxima expresión.

Una de las formas como se ha tratado de explicar el

fenómeno de la migración de México hacia los Estados Unidos, es la llamada teoría de los factores de expulsión-atracción. Se pretende con esta formulación explicar la migración comparando los niveles de vida de ambos países. Un factor de expulsión sería el desempleo y el excedente de mano de obra en México, mientras que el empleo, los salarios superiores o el desarrollo agrícola en los Estados Unidos, representarían un factor de atracción.^{1/}

Este enfoque funcionalista, lejos de contribuir al conocimiento del fenómeno de la migración, ha conducido más bien a asociar la presencia de los mexicanos con los múltiples problemas sociales de los Estados Unidos, o como causantes del deterioro de las condiciones de vida e ingresos de la población de ese país, ocupados en los estratos inferiores del empleo. La teoría de los factores de expulsión-atracción, señala Estevan T. Flores, ha servido sobre todo para la toma de decisiones del gobierno de los Estados Unidos, que en mayor grado han afectado a los inmigrantes.^{2/}

La migración internacional también ha sido estudiada desde la perspectiva marxista por Jorge Bustamante. Este autor ha propuesto el concepto "mercancía-migración" para caracterizar "el tipo de relaciones sociales que involucran la conducta del inmigrante mexicano, así como la de aquellos que hacen que la conducta del inmigrante 'tenga sentido'". De acuerdo a Bustamante, el concepto "mercancía-migración" se aplica a las relaciones de producción capitalistas, caracterizadas por una contradicción inherente entre el trabajo y el capital. La "mercancía-migración" comprende además los siguientes aspectos:

- los "inmigrantes-mercancía" entran en las relaciones de producción de una sociedad capitalista ocupando las posiciones peor pagadas en la estructura ocupacional de esa sociedad, convirtiéndose en una fuente para la expansión del capital al proporcionar fuentes adicionales de plusvalía a los dueños del capital;

- los "inmigrantes-mercancía" son considerados socialmente diferentes y sancionados con el prejuicio y la discriminación. La presencia de los "inmigrantes-mercancía" se utiliza como factor para reforzar los valores dominantes de acuerdo a los cuales las prácticas discriminatorias se justifican y se mantienen los privilegios sociales. Además se refuerza la superestructura y se legitiman las relaciones de producción prevaletcientes;

- los "inmigrantes-mercancía" son puestos en conflicto contra los trabajadores nativos peor pagados, con quienes compiten por los empleos inferiores. En este caso los "inmigrantes-mercancía" funcionan como un medio para detener la solidaridad entre los trabajadores.

- en tiempos de crisis, por su vulnerabilidad, los "inmigrantes-mercancía" son blanco fácil y se les acusa de ser los causantes de la crisis.^{3/}

La conceptualización de la inmigración como mercancía se refuerza en la teoría marxista, de acuerdo a la cual

para poder obtener valor del consumo de una mercancía (el) poseedor de dinero tiene que ser tan afortunado que dentro de la órbita de la circulación, en el mercado descubra una mercancía cuyo valor de uso posea la peregrina cualidad de ser fuentes de valor, cuyo consumo efectivo fuese, pues, al propio tiempo, materialización de trabajo, y por tanto, creación de

valor. Y, en efecto, el poseedor de dinero encuentra en el mercado esta mercancía específica: la capacidad de trabajo o la fuerza de trabajo.

(Se entiende) por capacidad o fuerza de trabajo el conjunto de las condiciones físicas y espirituales que dan en la corporeidad, en la personalidad viviente de un hombre y que éste pone en acción al producir valor de uso de cualquier clase.^{4/}

Desde estas perspectivas, la conceptualización de la fuerza de trabajo como mercancía, en el caso de los trabajadores migratorios mexicanos tiene actualmente una gran vigencia. Esta fuerza de trabajo concurre y se realiza en el mercado de trabajo de la agricultura californiana.

Como fuerza de trabajo-mercancía, el perfil histórico de los trabajadores agrícolas mexicanos ha sido: su abundancia y disponibilidad; su temporalidad en el empleo y su movilidad física dispuesta a la migración; su empleo en un trabajo social y económicamente inferior en la escala ocupacional; y su característica esencial: el bajo costo de su mano de obra.

1. LA TRANSFORMACION DE CALIFORNIA

La apropiación de la tierra

Una primera condición para el desarrollo de la agricultura en California, fue la transformación de la propiedad de la tierra. Y si bien surge un nuevo régimen de propiedad, como característica distintiva de California, se conserva el gran tamaño de la propiedad agrícola. Ello fue el resultado de la combinación de la modalidad de propiedad mexicana y el reconociendo de la nueva propiedad por el gobierno de los Estados Unidos.

El marco legal para otorgar la propiedad de la tierra en México, eran un Reglamento de Colonización de 1818 y una Ley de Colonización de 1824. De acuerdo a estas leyes se hacían concesiones de 4,500 a 50,000 acres*, sin establecer limitaciones para nuevas adquisiciones a través de compras u otros medios. A partir de estas concesiones surgieron las grandes haciendas o ranchos de economía precapitalista que prevalecieron en California hasta la anexión. Se ha estimado que hasta 1848, se habían hecho alrededor de 700 de estas concesiones a un número igual de propietarios.^{5/}

Después de la anexión, el gobierno de los Estados Unidos reconoció los derechos de propiedad de los beneficiarios de las concesiones mexicanas. Así, una superficie de 14 millones de acres, repartida en 813 haciendas, aproximadamente el 14 por ciento de la superficie total de California, fue reconocida y confirmada a sus propietarios originales. Al poco tiempo después, mediante la práctica generalizada del despojo y compras

*un acre equivale a .447 hectáreas.

fraudulentas, los predios, sin perder su extensión, pasaron de manos mexicanas a ser propiedad de nuevos terratenientes norteamericanos.^{6/}

Otras grandes propiedades se formaron a partir de una concesión hecha por el gobierno de los Estados Unidos al estado de California a su incorporación a la unión americana. Por una disposición federal, California recibió alrededor de 8.8 millones de acres para el financiamiento de escuelas y proyectos de asistencia social. Esta superficie sería distribuida en predios de 320 o hasta 640 acres si se tratara de tierra de mala calidad, aunque con frecuencia estos límites no se respetaron. Hubo casos en los que algunos legisladores se convirtieron en propietarios agrícolas con estas concesiones, y aun cuando sus posesiones se cuestionaran en las cortes, los fallos de los jueces en general eran favorables a estos nuevos propietarios.^{7/}

Las compañías ferrocarrileras también se beneficiaron con la política de colonización de California. En 1870 éstas poseían alrededor de 2 millones de acres, concedidos por el gobierno norteamericano como pago por la apertura de comunicaciones. En 1919 la compañía Southern Pacific era la principal propietaria en el estado, con una superficie de 2,598,775 acres, únicamente en el sur de California, incluyendo 642,246 acres en un solo condado.

Como resultado de la política de colonización del gobierno de los Estados Unidos, las compras fraudulentas y el despojo a mexicanos, en 1871, 516 terratenientes norteamericanos poseían en el estado de California 8.6 millones de acres de la mejor y más fértil tierra californiana, con un promedio de 16,000 acres

por propietario. Tan sólo 48 terratenientes eran dueños de 79,000 acres en promedio cada uno.^{9/}

Sobre el proceso de monopolización de la tierra, en 1935 el periodista norteamericano Carey Mc. Williams observó:

El asunto acerca de las concesiones de tierra mexicanas no es la práctica fraudulenta y que se hayan hecho grandes negocios con ellas, sino que las concesiones no fueron divididas. Estas vastas propiedades feudales, que debieron ser adquiridas por el gobierno y puestas a disposición del dominio público, nunca fueron tocadas. Algunas de ellas permanecen intactas hoy en día. La propiedad de la tierra que cambió del posesionario mexicano al capitalista norteamericano, no modificó su extensión. La concesión permaneció como tal. Este factor ha tenido importantes consecuencias sociales en California... La forma dominante de grandes posesiones... en el sur de California, es una herencia de los tiempos hispanomexicanos.^{10/}

Y además que

...los patrones de propiedad establecidos por la fuerza y el fraude en la década de 1860 a 1870 se han arraigado; la estructura social del estado se basa en gran medida en estos patrones. California en más de una ocasión ha sido comparada con un imperio colonial... y esta descripción es acertada. El carácter irracional de la agricultura y su irresponsabilidad social pueden ser trazados por el hecho de que las tierras del estado fueron monopolizadas antes de ser colonizadas; que unos cuantos individuos se hayan posesionado de los recursos agrícolas del estado en el momento en que el estado se abría para ser colonizado y que los tipos de tenencia de la tierra así establecidos hayan persistido.^{11/}

El monopolio sobre la tierra y la conformación de grandes propiedades individuales pueden considerarse como el punto de partida de la vía californiana. Paralelamente, el auge económico y las grandes oleadas migratorias provocadas por la "fiebre del oro" en la década de 1850, creaban las condiciones para la apertura y desarrollo del mercado de productos agrícolas. Así, la producción se inició con el cultivo de trigo y

otros cereales como agricultura extensiva. Al evolucionar las condiciones económicas de la región, las comunicaciones y el mercado en general en los Estados Unidos, a los pocos años después la producción extensiva dio paso a la producción intensiva de frutas y verduras.

De la agricultura extensiva a la agricultura intensiva.

La producción de trigo y otros cereales había sido impulsada por el alto precio en el mercado regional de estos productos, debido a la gran demanda creada por el rápido crecimiento de la población en California provocado por la "fiebre del oro". En el mercado internacional aumentaba también la demanda de cereales y la reciente construcción de puertos en California facilitaba su exportación. Además, los bajos costos de producción y la poca mano de obra requerida, garantizaban ganancias inmediatas. "Si el oro significó el primer descubrimiento del estado, la bonanza agrícola seguramente significa el segundo descubrimiento de California",^{12/} afirmaba un agricultor.

Los partidarios de la pequeña granja familiar se oponían con vehemencia a la agricultura en gran escala y denunciaban los males sociales que ésta provocaba. Argumentaban que el propósito esencial de la agricultura era crear refugio seguro para los agricultores independientes y sus familias y que los agricultores de la "bonanza triguera" no eran constructores de nada. Afirmaban que al igual que los grandes mineros, dedicaban su inteligencia y empeño únicamente a la extracción de riqueza.

La diferencia, según los pequeños agricultores, era que la granja familiar contribuía a la construcción de una sociedad humana y duradera, mientras que la agricultura en gran escala solamente creaba fortunas personales. Un granjero se quejaba: "la visión del empresario agrícola se limita al orden, a la máquina, al mínimo de inversión y al máximo de rendimientos. Para la familia granjera, la agricultura significa la escuela, la iglesia, la biblioteca, el círculo social, la influencia moral y la inteligencia como base y fundamento de la estructura política y de gobierno."^{13/}

Se acusaba además a la agricultura extensiva de no contribuir al desarrollo del estado porque ocupaba decenas de miles de acres, perpetuando la tradición del monopolio de la tierra que venía desde la Colonia. Se le hacía también responsable de la falta de inmigración, ya que los potenciales inmigrantes no tendrían acceso a la tierra.^{14/}

Los partidarios de la pequeña propiedad, además de la distribución de la tierra, buscaban la diversificación de la producción, aunque a ello contribuyeron sólo de manera indirecta. El mercado fue el factor decisivo para la sustitución de la agricultura extensiva por la intensiva. En la década de 1870, debido a la competencia en la producción de trigo, por nuevas regiones abiertas al cultivo en Rusia y en el Valle del Mississippi, el precio del trigo sufrió un desplome en el mercado internacional. Por otro lado, crecía la demanda y se desarrollaba el mercado de otros productos agrícolas en los Estados Unidos, siendo decisiva la terminación de la construcción del ferrocarril transcontinental en 1890. Además, en ese año

se desarrolló la construcción de vagones refrigerados a escala industrial, al mismo tiempo que se experimentaba con el cultivo de frutas y verduras y se iniciaba la irrigación intensiva.^{15/}

En la década de 1880 se observaron los primeros resultados de estos avances al transformarse la producción agrícola en los principales distritos de California. En 1879 el valor agregado de la producción de trigo y otros cereales fue de 70 millones de dólares, equivalentes a más del 96 por ciento del valor total de la producción agrícola de California en ese año. El valor de la producción de frutas y verduras fue inferior a tres millones de dólares, significando apenas el 3.9 por ciento del valor de la producción. En 1888, las estadísticas revelaron los cambios ocurridos entre ambos cultivos. En ese año, el valor de los cereales disminuyó a 49 millones de dólares, mientras que el valor de los cultivos producidos en huertas y viñedos aumentó a 25 millones de dólares, o sea, más del 50 por ciento del valor de la producción total de los cereales en ese mismo año. Pero además, estos últimos cultivos fueron producidos en una superficie equivalente al 9 por ciento del área dedicada a la producción de granos y cereales.^{16/}

El incremento en la producción de frutas en esa década fue igualmente espectacular. En 1880 la producción de cítricos en California fue de tan poca consideración, que no se registraron cifras en las estadísticas, mientras que en 1886 California exportó alrededor de 12,000 toneladas de cítricos. El aumento en la producción de otras frutas fue también importante. En 1874 se exportaron únicamente 90 kilos de uvas pasas, mientras que a finales de la década de 1880 se exportaron más de ocho mil toneladas de ese producto.^{17/} En cuanto a las ver-

duras, la cantidad exportada, tanto al mercado nacional como internacional, en 1889 fue diez veces superior al total de la producción de 1880.^{18/}

Otro factor de gran importancia para la transformación de la agricultura californiana, fue el desarrollo de métodos y técnicas de conservación, procesamiento y empaque de frutas y verduras, junto a la creciente demanda regional y nacional de productos industrializados.^{19/}

El cambio de la estructura agrícola de California, tenía además como marco el surgimiento de los Estados Unidos como la sociedad capitalista más avanzada, cuyos niveles de desarrollo y rapidez no tenían paralelo en el mundo.

La fuerza de trabajo extranjera

El componente fundamental del capitalismo, es la explotación del trabajo asalariado y su distribución social en las áreas y ramas específicas donde tienen lugar los procesos productivos. En California, esta característica se asume con el empleo masivo de trabajadores agrícolas inmigrantes. En California, con notoria particularidad, la fuerza de trabajo extranjera históricamente ha satisfecho la demanda de mano de obra.

En la etapa de agricultura extensiva, entre alrededor de 1850 y hasta finales de la década de 1880, el empleo de mano de obra es de poca consideración, ya que es utilizada en pequeña escala únicamente en el cultivo y la cosecha. Además, las máquinas sembradoras y cosechadoras de granos, ya para entonces desarrolladas, prácticamente desplazan a la mano del hombre.

La transformación de la agricultura extensiva en intensiva que ocurre a mediados de la década de 1880, crea la necesidad de emplear grandes contingentes de mano de obra a lo largo de todo el proceso productivo. El desarrollo económico experimentado en California había atraído y formado una gran reserva de fuerza de trabajo con la mano de obra inmigrante, ya diferenciada de los trabajadores locales. Así, los trabajadores extranjeros se convierten no sólo en la fuente de mano de obra barata y adecuada a las necesidades de la agricultura intensiva, sino además se convierten en el factor principal para la creación del modelo agrícola californiano. Sobre este tema, C. Mc. Williams señala:

La escasez de mano de obra en California obligaba a los agricultores a utilizar mayor número de máquinas que en el medio oeste. Con la introducción de la agricultura intensiva y especializada, esta situación cambió. Las nuevas operaciones requerían de una gran disposición de fuerza de trabajo barata y en ese tiempo era escasa y cara, pues los salarios eran altos como resultado de la "fiebre del oro". Queda claro por lo tanto, por qué la transición hubiera tardado cuando menos un cuarto de siglo más, de no haber sido por la presencia de los chinos en California. Los productores no sólo necesitaban una gran oferta, sino también demandaban la fuerza de trabajo más barata para poder competir con aquéllos que aún estaban involucrados en la producción de trigo en gran escala.20/

En este mismo sentido, el Dr. Varden Fuller, de la Universidad de California afirma:

Actualmente se piensa que la fuerza de trabajo estacional vino a existir porque las demandas técnicas de la agricultura así lo requerían, pero es todo lo contrario. Los fundadores del sistema actual de fuerza de

trabajo estacional no tuvieron intervención directa en procurar y mantener la fuerza de trabajo en la que habían llegado a depender. Más bien la fuerza de trabajo estaba disponible y simplemente comenzaron a utilizarla.^{21/}

Al imponerse la producción intensiva sobre la extensiva, el modelo agrícola californiano adquiere otra de sus particularidades: la necesidad permanente de mano de obra, la cual, a su vez, es satisfecha por los trabajadores inmigrantes.

Los trabajadores agrícolas chinos

Además de demandar la mano de obra más barata, los agricultores también requerían aquella mano de obra que estuviera dispuesta a realizar tareas que la población norteamericana rechazaba. Con ello se señalaba la diferencia entre el trabajo agrícola y el de otros sectores.

Como ejemplo del tipo de mano de obra exigida por los propietarios agrícolas, tenemos que en la Convención Constituyente de California se consideró la utilización del trabajo esclavo. Los partidarios de la esclavitud, argumentaban que ésta era la forma más viable de satisfacer la demanda de fuerza de trabajo y desarrollar las potencialidades de la agricultura en California.^{22/} El estado, sin embargo había ingresado a la Unión como estado libre y era imposible traer esclavos. Los empresarios encontraron como alternativa a los chinos. Estos, por el bajo costo de su trabajo, resultaban el

equivalente práctico de los esclavos. En 1854 un empresario afirmaba: "el lógico e inexorable destino de los trabajadores chinos en California, será el mismo que el de los africanos en el sur".^{23/}

Grandes contingentes de trabajadores chinos habían trabajado en la construcción del ferrocarril transcontinental y en la minería. Al concluir la construcción del ferrocarril, y desplazados de la minería por trabajadores inmigrantes blancos, los chinos se convirtieron en la primera reserva de mano de obra para la agricultura. En 1860 había aproximadamente 45,000 chinos en el oeste de los Estados Unidos, y de ellos, alrededor de 20,000 habían trabajado en el ferrocarril y en las minas.^{24/} De casi 50,000 chinos en California en 1870, la cifra aumentó a 75,000 en un periodo de diez años. En 1870 los chinos aportaban solamente el 10 por ciento de la mano de obra agrícola, mientras que en 1880 constituían un tercio del total empleado en este sector.^{25/} En 1886, según el Departamento de Trabajo de California, siete de cada ocho trabajadores agrícolas en el estado, eran chinos.^{26/}

Una fuerte depresión económica ocurrida en la década de 1870, provocó que los extranjeros, y particularmente los chinos, como el grupo más fácilmente identificable por sus características raciales, fueran señalados como los causantes del desempleo y los bajos salarios. Para enfrentar la crisis política que esta situación implicaba, el Congreso de los Estados Unidos aprobó el Acta de Exclusión China, en 1882. Esta ley suspendía la inmigración de chinos por un periodo de diez años, exceptuando a aquéllos que hubieran llegado antes de noviembre

de 1880; los que no estuvieran legalmente en los Estados Unidos, serían deportados. En Acta de 1882 se reformó en 1884, abarcando a todos los ciudadanos chinos, incluyendo a los que hubieran llegado procedentes de otro país. La Ley de Exclusión China se extendió sucesivamente en 1892 y 1902, hasta convertirse en definitiva en 1904.^{27/}

La expulsión de los chinos de California, al ejecutarse el Acta de 1882, afectó de tal manera a la producción agrícola, que por la falta de mano de obra, más de medio millón de acres dejaron de cultivarse. La salida de los chinos, sin embargo, no resolvió el problema del desempleo y las malas condiciones de trabajo de la población blanca. En 1893, en el condado de Fresno, California, se ofrecía a los desempleados blancos que quisieran ocupar las vacantes dejadas por los chinos, un jornal de 75 centavos de dólar, mientras que a los chinos hasta entonces se les había pagado 1.40 por jornada de trabajo.^{28/}

La crisis económica y el desempleo urbano en la década de 1880 a 1890, provocaban que una gran parte de la población buscara empleo en la agricultura. Sin embargo, para los grandes agricultores esta mano de obra no era suficiente ni confiable. El problema era sustituir a los chinos con trabajadores dispuestos a aceptar las mismas condiciones de trabajo, y sobre todo, que permitiera a los empresarios obtener las mismas ganancias logradas con la explotación de los chinos.

En la discusión sobre cómo resolver el problema de la mano de obra agrícola, el periódico "Pacific Rural Press" señalaba en su editorial: "si el detener la inmigración china implica una nueva política nacional... esto no debe verse

como una calamidad... Puede ser inconveniente al principio, pero después de algunos años, no hay duda de que los lugares hoy ocupados por los chinos, serán ocupados por una población trabajadora más deseable".^{29/} Por su parte, los agricultores sugerían, al final de la década de 1880, que se trajera a trabajadores mexicanos, negros sureños o japoneses.^{30/} También se proponía que los agricultores construyeran unidades habitacionales en los campos agrícolas y se poblaran con inmigrantes blancos del este, los que desarrollarían una agricultura en pequeña escala. Esta propuesta, sin embargo, no era aceptada por los grandes propietarios agrícolas. Estos insistían en que la agricultura de California no subsistiría sobre bases rentables sin contar con una adecuada oferta de mano de obra barata, como la china.^{31/}

Cualquier solución que implicara la importación de trabajadores blancos, ya fueran del este de los Estados Unidos o europeos, era considerada peligrosa por los grandes agricultores. Temían que aparte de lo costoso del proyecto, sus ganancias serían afectadas, ya que los nuevos colonizadores blancos tratarían, según ellos, de convertirse en propietarios independientes y tarde o temprano destruirían las grandes propiedades en California.^{32/}

El problema se agravaba al surgir de nuevo la pugna entre pequeños y grandes agricultores. Los primeros insistían en la colonización por inmigrantes blancos, y los segundos en la importación de grupos étnicos no blancos, que fueran trabajadores asalariados permanentes y que no tuvieran expectativas sobre la posesión de la tierra.

Al imponerse los intereses de los empresarios agrícolas sobre los de los partidarios de la pequeña propiedad, el desarrollo de la agricultura se encaminó hacia la producción comercial en gran escala. Con ello se consolidó el modelo de importar mano de obra inmigrante, dando lugar a la inmigración de nuevos grupos de trabajadores extranjeros.

Los trabajadores agrícolas japoneses

No obstante que la Ley de Exclusión China era definitiva, los empresarios hicieron esfuerzos para el regreso de sus antiguos trabajadores. Al no lograrlo, encontraron como alternativa a los trabajadores japoneses.

Como persistía una fuerte actitud antiorienta en California, los japoneses comenzaron a ser introducidos al estado de manera discreta. En la década de 1890, los japoneses aparecieron en pequeños grupos en los distritos agrícolas más importantes del norte y centro de California, donde se les utilizó en la cosecha de frutas. En 1890 había alrededor de 2,000 japoneses en el estado; en 1900 la cifra había aumentado a casi 25,000 y en 1910 residían en California más de 70,000 japoneses.³³⁷

Por sus cualidades, la mano de obra japonesa resultó ser sumamente ventajosa para la gran empresa agrícola. La mayoría constaba de agricultores experimentados; se adaptaban con facilidad a las condiciones de California y como trabajadores eran más eficientes que los chinos. Reunían sobre todo, los requisitos exigidos por los empresarios: "que sean estaciona-

les y que tengan capacidad para transportarse de un lugar a otro a bajo costo como jornaleros migratorios y que desaparezcan tan pronto como se hayan levantado las cosechas."^{34/}

Los japoneses tenían además la costumbre de organizarse en grupos de trabajo, aumentando con ello su eficiencia. Formaban "clubs" y asociaciones y a través de un "secretario" eran reclutados y distribuidos en los campos agrícolas. Entre otras ventajas, esta organización abarataba costos de producción, por lo que los japoneses fueron recibidos con entusiasmo por los empresarios.^{35/}

La capacidad de organización de los japoneses, evolucionó al grado de que los grupos de trabajo actuaron después como sindicatos. Conociendo la vulnerabilidad de los productos, si no eran cosechados a tiempo, comenzaron a exigir mejores salarios y condiciones de trabajo. En otros casos los japoneses llegaron a convertirse en propietarios agrícolas.^{36/}

Frente a la amenaza de los japoneses, por su poder de negociación y su creciente éxito como agricultores, se tomaron medidas para frenar su participación en la agricultura de California. Una de estas medidas fue el "Gentlemen's Agreement", firmado entre los gobiernos de los Estados Unidos y el Japón en 1905. Este tratado ponía fin a la libre migración japonesa a Norteamérica a cambio de un mejor trato a los japoneses residentes en los Estados Unidos.^{37/} Aunque no terminó la inmigración japonesa, se estima que entre 1915 y 1919, la participación de éstos como trabajadores agrícolas en California dejó de ser considerable.^{38/}

Los trabajadores agrícolas filipinos

Otro grupo de inmigrantes que llegó a California, fueron los filipinos. Para éstos no había restricciones migratorias, pues Filipinas era una colonia de los Estados Unidos. Entre 1923 y 1930, la población filipina de California aumentó de alrededor de tres mil a más de 30,000 habitantes.^{39/}

Los filipinos, como trabajadores, también ofrecían ventajas a la agricultura californiana. Eran hombres jóvenes que se organizaban como grupo racial al mando de un contratista del mismo grupo, dispuestos a movilizarse de un condado a otro siguiendo las cosechas. Además estaban dispuestos a recibir salarios inferiores a los de cualquier grupo anterior. A los filipinos también se les utilizó para abatir los costos de la mano de obra y elevar la productividad. Por ejemplo, en la producción del espárrago, se introducían más hombres por acre y la cosecha se realizaba en menor tiempo; con ello se reducía el ingreso promedio de cada trabajador y aumentaban las ganancias por acre, aparte de que la fuerza de trabajo filipina era la más barata disponible en el mercado.^{40/}

Igual que los chinos y japoneses, los filipinos también fueron víctimas del racismo en los Estados Unidos. En 1927, representantes de California en el Congreso, propusieron la exclusión de los filipinos de los Estados Unidos, pero como los filipinos eran residentes legales, la propuesta no tuvo éxito. Al firmarse el Acta de Independencia de Filipinas en 1934, nuevamente se promovió la expulsión de estos trabajadores. Al efecto, el Congreso aprobó una propuesta en 1935, consistente en

ofrecer transportación gratuita a todos los filipinos que quisieran regresar a su tierra. La medida establecía además que quienes aceptaran este beneficio, no tendrían derecho a regresar a los Estados Unidos.^{41/}

Los filipinos en un principio habían sido reconocidos como buenos trabajadores, pero igual que los japoneses, demostraron su capacidad de organizarse y exigir mejores salarios y condiciones de trabajo, por lo tanto, ya no eran aceptables. Para los agricultores, los mexicanos resultaban ser la mejor alternativa: "a los filipinos no los podemos manejar como a los mexicanos, los mexicanos pueden ser deportados".^{42/}

2. LA INMIGRACION MEXICANA

Condiciones generales

Junto a la gradual expulsión de los grupos orientales, como resultado de la aplicación e interpretación de las nuevas disposiciones legales, los empresarios agrícolas veían el abastecimiento de mano de obra como una necesidad permanente. Además, la economía de los Estados Unidos, a principios de este siglo se encontraba en pleno auge y absorbía la totalidad de su mano de obra, generando un vacío en la agricultura. Al reflejarse este auge en la producción agrícola, era necesario encontrar nuevas fuentes de abastecimiento de fuerza de trabajo. Esta nueva fuente de mano de obra resultó ser la mexicana. Al respecto, Antonio Ríos-Bustamante señala:

Históricamente el trabajador mexicano ha proporcionado un porcentaje importante de la reserva de fuerza de trabajo explotable al máximo en el mercado laboral de Estados Unidos, especialmente en el sudoeste del país. Durante los últimos años del siglo XIX y principios del XX, la mano de obra mexicana, dentro del contexto de la economía norteamericana en general, ha sido de importancia secundaria en relación con la inmigración europea y los trabajadores rurales, blancos y negros. En el siglo XX estas últimas fuentes se agotaron. La fuerza de trabajo en Estados Unidos aspiró a mejores salarios y condiciones de trabajo, manifestando la voluntad de organizarse para obtenerlos. Como resultado del agotamiento de las fuentes mencionadas y de la organización de importantes sectores de la fuerza de trabajo norteamericana, la clase trabajadora mexicana llegó a ser la fuente principal de la reserva de mano de obra en los Estados Unidos.^{43'}

Así, mientras en los Estados Unidos la escala ocupacional se movía hacia arriba y se creaba una demanda adicional de fuerza de trabajo, las condiciones sociales, por el lado mexicano, prevalecientes durante la primera década de este siglo,

contribuían por su parte a la formación de una reserva de mano de obra utilizable en los Estados Unidos; la descomposición de la economía rural mexicana provocaba el éxodo de peones y campesinos desocupados. La Revolución Mexicana, relacionada directamente con esas condiciones, también aportó su cuota de emigrantes. La extensión del ferrocarril, que unía al centro y norte de México con los Estados Unidos, vino a facilitar la emigración mexicana a lo largo de la década 1910-1920.

La gran demanda de fuerza de trabajo mexicana a partir de 1910.

El auge económico en los Estados Unidos, así como la economía de guerra, durante el conflicto mundial iniciado en 1914, atrajeron virtualmente la inmigración en masa de trabajadores mexicanos. De 1910 a 1914, inmigraron legalmente a los Estados Unidos 82,588 mexicanos; de 1914 a 1919 su número fue de 91,075; el total de la década fue de 173,663.^{44/}

La cuestión legal se enmarcaba en el Acta de Inmigración de 1917, la cual establecía un impuesto personal así como un examen de alfabetismo a todos los aspirantes a inmigrar a los Estados Unidos; prohibía asimismo el "trabajo contratado", es decir, el reclutamiento de trabajadores en masa por intermediarios y contratistas. Aunque la gran mayoría de aspirantes a inmigrar no reunía los requisitos señalados, como resultado de presiones de empresa-

sarios agrícolas e industriales, se hicieron excepciones en el cumplimiento y observación de la ley, permitiéndose la contratación y entrada de trabajadores mexicanos analfabetas y eliminando el impuesto personal.^{45/}

Con el objeto de facilitar la inmigración mexicana, a partir de 1917 se multiplicaron las agencias de empleo norteamericanas. Algunas realizaban el reclutamiento de trabajadores en territorio mexicano; otras se establecían en los Estados Unidos y contrataban a trabajadores mexicanos que ya habían cruzado la frontera; algunas otras se convertían en contratistas y actuaban como representantes y supervisores en el trabajo, al servicio de las empresas agrícolas. Algunas empresas industrializadoras de productos agrícolas inclusive llegaron a ofrecer a los agricultores servicios completos de reclutamiento de trabajadores, su transporte y distribución en las zonas de trabajo, así como la fijación y control de salarios.^{46/}

Los empresarios agrícolas además contaban con la comprensión de su gobierno. El Secretario del Trabajo norteamericano así explicaba el problema:

apenas acababa de declararse la guerra, cuando llegaron a este despacho representantes de numerosos grupos alegando que, con el llamado al servicio militar, y la simultánea aplicación de la nueva acta de inmigración, incluyendo la condición de alfabetismo, la provisión de mano de obra no especializada para las granjas del sudoeste se vería reducida, puesto que los agricultores de esa región solían contar en grado considerable con la mano de obra temporal proveniente de México. Esta cuestión fue investigada y se llegó a la conclusión de que, si bien había una considerable dosis de histeria, había también una considerable base para la alarma.^{47/}

La suspensión del Acta de Inmigración, continuó hasta 1921, permitiendo la entrada libre a los mexicanos. El mis-

mo Departamento de Trabajo aseguraba ante el Congreso que estas medidas eran solamente temporales para "tapar la brecha". Mientras duraron las medidas de excepción, de 1917 a 1921, entraron legalmente a los Estados Unidos únicamente 72,862 mexicanos, pero la inmigración ilegal ascendía a cientos de miles.^{48/}

La inmigración de trabajadores agrícolas mexicanos en California, hizo que la prensa especializada en cuestiones de economía agrícola, se refiriera al año de 1920 como el año de "la cosecha mexicana", al observar que cuando menos la mitad de los trabajadores agrícolas empleados durante ese año, eran mexicanos.^{49/}

Las leyes de inmigración de 1921 y 1924

Los "nativistas", movimiento racista empeñado en mantener "América para los americanos", que en años anteriores habían logrado la aprobación de la ley sobre la exclusión de los chinos de los Estados Unidos, pretendían que se restringiera también la inmigración de europeos meridionales y del sur de Europa, debido a su "inferioridad racial". Los mexicanos, según los "nativistas" también debían ser excluidos.^{50/}

El Acta de Inmigración de 1921, como lo señala Rodolfo Acuña, fue la fructificación de la acción política de los "nativistas". En esta nueva ley, se establecía un sistema temporal de cuotas, limitando el número de inmigrantes de cualquier país, no incluyendo a los extranjeros del hemisferio occidental, si su país de origen era una nación independiente y hubieran residido ahí por cuando menos un año.^{51/}

La orientación de la Ley de Inmigración de 1921 era claramente racista, pues favorecía la inmigración del norte y oeste de Europa y discriminaba a los europeos del centro y del sur, a los que se consideraba "racialmente inferiores" y por lo tanto no asimilables a la cultura anglosajona.^{52/}

Los mexicanos no fueron incluidos en el sistema de cuotas, precisamente por la oposición de los empresarios agrícolas del sudoeste de los Estados Unidos, los cuales eran lo suficientemente fuertes como para impedir la aprobación del Acta de 1921.^{53/}

El Acta de Inmigración de 1921 fue modificada en 1924; esta vez se establecía un sistema permanente de cuotas en el cual no se incluía a los mexicanos. Ello daba lugar nuevamente a la pugna entre "nativistas", contrarios a la inmigración mexicana, y agricultores, opuestos a cualquier intento de restricción a los mexicanos.

En los debates previos a la aprobación del Acta de 1924, las posiciones estaban bien definidas. Por los "nativistas" un representante de Chicago decía ante el Congreso: "el proyecto de ley abre las puertas al que es quizá el peor elemento que viene a los Estados Unidos: el peón mexicano....Abre la puerta de par en par y sin restricciones a la gente más indeseable que viene a cobijarse bajo nuestra bandera".^{54/}

Otro congresista, representante de Texas, respaldaba al anterior, exigiendo la imposición de una cuota del 2 por ciento de mexicanos, basada en la población de 1990; apoyaba igualmente la imposición de una cuota única a México, excluyéndolo del resto de las naciones del hemisferio occidental.^{55/}

Por su parte, la facción en contra de imponer cuota a la inmigración mexicana, representada por A. Johnson, de Washington y Presidente del Comité de Inmigración y Naturalización, sostenía:

El comité llegó a la conclusión de que hasta que podamos estar seguros del control de la situación de la inmigración europea, y de algo que ocupe el lugar de la ley de cuota que está a punto de expirar, más vale que dejemos de lado el asunto de las restricciones a los territorios contiguos hasta que concluyamos con los asuntos que tenemos en la mano.^{56/}

Johnson además ofrecía a los opositores del proyecto del Acta de 1924, la creación de una patrulla fronteriza que impidiera la inmigración ilegal, con lo que se garantizaría el cumplimiento de las leyes vigentes, ya que según él, la ley por sí sola no era suficiente para excluir a los mexicanos.^{57/}

En favor de Johnson, un representante de California aducía que no era necesaria una nueva legislación para restringir la inmigración mexicana, ya que si se ponían en práctica las leyes vigentes, el número de inmigrantes mexicanos se reduciría a mil anuales, pues "del 75 al 90 por ciento de los mexicanos (eran) analfabetas" y además que los mexicanos no estaban en condiciones de pagar el impuesto personal.^{58/}

Un argumento menos ambiguo en contra de la restricción a los mexicanos, era que "la cuota sería difícil de aplicar; que los mexicanos se quedaban sólo temporalmente y que los mexicanos hacían el trabajo que los blancos no estaban dispuestos a hacer".^{59/}

El debate sobre la Ley de 1924, se resolvió finalmente

con el argumento del "panamericanismo", posición que favorecía la inmigración sin restricciones de todo el continente americano. Para el caso mexicano se admitía que este país "estaba escasamente poblado" y "en cuanto a absorber a la población mexicana (era) un mal menor".^{59/}

En 1924 se aprobó una ley de inmigración que si bien permitía la entrada de mexicanos sin el límite impuesto por el sistema de cuotas, en concesión a los "nativistas" se creaba la patrulla fronteriza, para evitar la inmigración ilegal. Por otra parte, se hacía más rígida la exigencia de cumplir con los requisitos de alfabetismo y el pago de las cuotas que los aspirantes a inmigrar debían hacer.

La resistencia a la Ley de 1924

En el año de 1926 se hizo sentir nuevamente la presión en contra de la libre inmigración mexicana. Una de las propuestas restriccionistas fue el "Box Bill", introducida por John O. Box, quien ya anteriormente había tratado de imponer una cuota única a la inmigración mexicana. Con este proyecto se pretendía incluir en el sistema de cuota a todo el hemisferio occidental. Otra propuesta era la del congresista de Nueva York, L. Bacon, quien insistía en que la cuota se aplicara únicamente a México.^{61/}

Igual que en las discusiones anteriores, los empresarios y sus aliados en el Congreso, se opusieron a la restricción de la inmigración mexicana. En una intervención en el Congreso, el representante de California, S. Friselle manifestó su interés

en los mexicanos: "nosotros, señores, estamos tan preocupados como ustedes en no construir la civilización de California o cualquier otro distrito occidental con una población mayoritaria de mexicanos. Los recibimos porque no disponemos de otro recurso".^{62/} Por otra parte, un representante del Comité Legislativo de California, en 1928 proponía que la inmigración mexicana no fuera restringida, argumentando abiertamente la insuficiencia y necesidad de mano de obra agrícola. En su intervención en el Congreso señalaba:

Debemos tener en este país a alguien que haga nuestro trabajo. Alguien de alguna parte tiene que hacer el duro trabajo físico porque éste tiene que hacerse. ¿Si los norteamericanos se niegan a realizarlo, qué vamos a hacer?...Debemos traer de fuera quien lo haga. Bajo nuestro actual sistema de educación, o traemos a alguien que haga el trabajo pesado o tendremos que obtener nuestra alimentación y vestido de algún otro lugar.^{63/}

Las propuestas restriccionistas de Box y Bacon no prosperaron y la inmigración mexicana continuó sin restricciones y sin que se aplicara el sistema de cuota, aunque no cesó el hostigamiento de los "nativistas". En 1930 éstos lograron una importante victoria al conseguir que se aplicara la ley y se deportaran a miles de mexicanos.^{64/} Para entonces, sin embargo, la población mexicana en California llegaba a representar el 6.5 por ciento de la población, de acuerdo al censo de ese año.^{65/}

Por lo que respecta a la fuerza de trabajo mexicana empleada en la agricultura, según el censo de 1930, de alrededor de 80,000 trabajadores agrícolas extranjeros ocupados en este sector, más de la mitad eran mexicanos.^{66/}

En la siguiente tabla se observa la distribución de trabajadores por grupos étnicos y su ocupación en la agricultura de California.

TABLA 1.

TRABAJADORES AGRICOLAS EXTRANJEROS OCUPADOS EN LA AGRICULTURA DE CALIFORNIA EN 1930.

Nacionalidad u origen	Número	%	propietarios de tierras		supervisores y capataces		jornaleros	
			No.	%	No.	%	No.	%
Mexicanos	42,608	52.64	1,124	2.6	293	0.7	41,191	96.7
Japoneses	19,353	23.91	3,135	16.2	1,649	8.5	14,569	75.3
Filipinos	16,331	20.17	132	.8	99	.6	16,100	98.6
Chinos	2,641	3.26	367	13.9	83	3.1	2,191	83.0
Total:	80,933	100.00%	-	-	-	-	-	-

Fuente: Censo de 1930.

Adaptado de: California's Farm Labor Problems, Part I, Report of the Senate Fact Finding Committee on Labor and Welfare, Senate of the State of California, 1961. p. 15.

La Crisis de 1929 y los trabajadores agrícolas blancos en California

La depresión económica de 1929, provocó la migración de grandes contingentes de desempleados blancos hacia California. Se estima que entre 1930 y 1940 inmigraron a California 1,250,000

individuos provenientes del sur y medio oeste de los Estados Unidos, de los cuales alrededor de 140.000 se emplearon en la agricultura.^{67/}

Los "arkies" y "okies", como se llamaba despectivamente a los provenientes de Arkansas y Oklahoma, llegaron a California a engrosar junto a los mexicanos y otros grupos étnicos la reserva de mano de obra agrícola; el efecto inmediato fue la disminución de los salarios. En los años anteriores a 1929 se habían pagado 35 centavos por hora en la cosecha de algodón y frutas, con la sobreoferta de mano de obra, los salarios bajaron hasta 15 centavos por hora en el mismo trabajo.^{68/}

Como resultado del desempleo y la migración de blancos, los mexicanos fueron hostilizados para que abandonaran los Estados Unidos. Una de las presiones consistió en la reinterpretación de las leyes de inmigración por parte del gobierno de los Estados Unidos. Se utilizó el Acta de 1917 y la Ley del Trabajo de 1885, combinando su aplicación. Si un trabajador declaraba que no tenía empleo seguro en los Estados Unidos, era deportable al considerársele "una carga pública"; si el trabajador declaraba que sí tenía empleo en los Estados Unidos, no se le concedía la visa por violar la ley laboral en la parte correspondiente a la contratación de extranjeros.^{69/}

Fue así como los "nativistas" emprendieron con éxito la "campaña de repatriación" utilizando la violencia directa en contra de los mexicanos. La "campaña de repatriación" culminó con la expulsión de alrededor de 500.000 mexicanos, de los cuales más de la mitad eran legalmente ciudadanos de los

Estados Unidos.^{20/}

A causa de la deportación de trabajadores mexicanos y la oferta de mano de obra blanca norteamericana, por primera vez en la historia de la agricultura californiana, la composición de la fuerza de trabajo agrícola fue mayoritariamente anglosajona. En 1934, según la Comisión de Inmigración y Vivienda de California, el 50 por ciento de la población ocupada en ese sector eran norteamericanos. Los restantes eran: alrededor de un tercio de mexicanos; el 11 por ciento filipinos y el 6 por ciento chinos y japoneses.^{21/}

El empleo de mano de obra agrícola norteamericana en California fue transitorio. En la década de 1940 la economía de los Estados Unidos experimentó una importante recuperación y la fuerza de trabajo anglosajona ocupada en la agricultura estuvo en condiciones de movilizarse hacia la industria y otros sectores de la economía.

La Segunda Guerra Mundial y el Programa Bracero de 1942.

Al reactivarse la economía de los Estados Unidos durante la Segunda Guerra Mundial, la industria, principalmente la industria bélica, demandó grandes cantidades de mano de obra. Ello permitió a los inmigrantes blancos que habían llegado a California en la década anterior, emplearse en fábricas y dejar el trabajo agrícola. A partir de 1941 comenzó a vaciarse la reserva de mano de obra en este sector y hubo la necesidad de reabastecerla. La solución, como en tiempos anteriores, fue la importación de trabajadores agrícolas mexicanos.

Para atender la demanda de la agricultura de importar mano de obra mexicana, como consecuencia de la economía de guerra, el gobierno de los Estados Unidos en la primavera de 1942 recomendó la creación de un comité conjunto entre los gobiernos de ambos países. Al mismo tiempo se formó un comité intergubernamental compuesto por representantes de los departamentos de Agricultura, de Estado, Justicia y Trabajo, la "War Manpower Commission" y la Oficina del Coordinador de Asuntos Americanos. La finalidad de este comité era proponer las bases sobre las cuales se iniciarían negociaciones con el gobierno mexicano. Así, la "War Manpower Commission" dio instrucciones al Secretario de Agricultura para que "tomara las acciones necesarias y asegurara la suficiente mano de obra requerida por la agricultura". En el comunicado correspondiente se tenía a la mano de obra mexicana como el tema central.^{72/}

Por su parte, el gobierno mexicano bajo el régimen de Manuel Avila Camacho en mayo de 1942 instruyó a los Secretarios de Relaciones Exteriores, del Interior y del Trabajo, para que se creara un comité intersecretarial "que estudiara los varios aspectos de la migración de braceros" enfatizando que su reclutamiento debería estar bajo el control de ambos gobiernos, los que conjuntamente garantizarían el cumplimiento de los términos de la contratación.^{73/}

Las negociaciones entre los Estados Unidos y México culminaron en julio de 1942 con la firma del primer programa de trabajadores migratorios temporales mexicanos. Algunas de las condiciones del acuerdo establecían que los trabajadores

mexicanos serían contratados únicamente para cubrir la escasez de mano de obra y exclusivamente en la agricultura y no deberían ser utilizados para desplazar a trabajadores locales.^{74/}

El acuerdo, al cual se le conoció como el Programa Bracero, debería ser negociado anualmente. Al finalizar la guerra en 1946, el Departamento de Estado consideró que la emergencia había terminado y notificó al gobierno de México su intención de dar por terminado el último acuerdo en vigor. Y aunque se canceló formalmente en 1947, se continuaron negociando otros tratados anuales hasta 1951.^{75/}

La extensión del Programa Bracero en 1951

En 1951 la Guerra de Corea dio lugar a una nueva "emergencia de guerra", demandando en esta ocasión los empresarios agrícolas un tratado más permanente sobre la importación de trabajadores agrícolas. Como resultado, se aprobó la Ley Pública 78, interpretada como una extensión del Programa Bracero.^{76/}

Según en Congreso de los Estados Unidos, el propósito de la Ley Pública 78 era contribuir a la producción de mercancías y productos agrícolas, como lo estimara necesario el Secretario de Agricultura, conforme a los arreglos entre los gobiernos de México y los Estados Unidos.^{77/}

Algunas de las provisiones de la Ley Pública 78 eran:

- Reclutar a trabajadores agrícolas mexicanos, incluyendo a aquéllos que hubieran permanecido en los Estados Unidos durante los últimos cinco años o que estuvieran temporal y legalmente en el país;
- Establecer y operar centros de recepción de trabaja-

dores en los lugares de entrada a los Estados Unidos mientras se arreglaba su contratación y estancia en el país;

- Asistir a trabajadores y patronos en las negociaciones, siendo los trabajadores libres de aceptar o declinar un empleo agrícola con cualquier patrón autorizado por la ley o a escoger el tipo de trabajo que desearan. Los patronos, por su parte, eran libres de ofrecer empleo agrícola a cualquier trabajador de su elección que no estuviera contratado;

- Los trabajadores reclutados bajo esta ley no estaban autorizados a trabajar en cualquier otra área, a menos que el Secretario de Trabajo de los Estados Unidos determinara y certificara: 1) que no había suficientes trabajadores locales disponibles; 2) que el empleo de trabajadores mexicanos no afectaba adversamente los ingresos y condiciones de trabajo de los locales; y 3) que se habían realizado esfuerzos para atraer a trabajadores locales en condiciones y salarios iguales a los ofrecidos a trabajadores extranjeros;

- Según la definición de los términos del acuerdo, se consideraba un trabajador mexicano, a aquél ciudadano de México mayor de 18 años, no residente de los Estados Unidos y que hubiera entrado legalmente a ese país a trabajar en la agricultura.

- El acuerdo estaría vigente hasta el 31 de junio de 1961, o podría darse por terminado antes, mediante aviso previo de treinta días, por cualesquiera de ambos gobiernos. ^{78/}

El Programa Bracero se prolongó hasta 1964. Durante la década de 1950-1960, ingresaron a los Estados Unidos más

de 3.300,000 braceros, ocupados en alrededor de 275 de los más importantes distritos agrícolas. Del total de la fuerza de trabajo estacional ocupada en ese período, alrededor de la mitad eran mexicanos.^{79/}

Por lo que corresponde a California, los braceros fueron utilizados principalmente en la cosecha de frutas y verduras. Así, en el año de 1963, los braceros aportaron el 85 por ciento del total de hombres empleados en la cosecha del tomate; el 67 por ciento en la cosecha de fresas; el 69 por ciento en la lechuga; el 43 por ciento en los melones; el 72 por ciento en los limones, e importantes porcentaje en la naranja, apio, remolacha, uvas, espárragos y otros cultivos.^{80/}

En otros estados, la utilización de braceros, como en California, fue en los cultivos de mayores requerimientos e intensidad de mano de obra, como la pizca de algodón en el estado de Texas.

La distribución de braceros en los principales estados agrícolas, se ilustra en la siguiente tabla:

TABLA 2

PORCENTAJE DE BRACEROS OCUPADOS EN LA AGRICULTURA EN ESTADOS Y
AÑOS SELECCIONADOS 1945-1962.

	1945	1949	1952	1955	1959	1960	1961	1962
Estados								
Texas	0%	44%	27%	50%	45%	39%	40%	15%
California	63	8	28	27	34	36	34	60
N. México	0	17	11	4	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Arkansas	0	16	12	7	0	0	0	0
Arizona	n.d.	n.d.	8	4	0	0	0	0
Washington	6	0	*	*	0	0	0	0
Idaho	5	0	*	*	0	0	0	0
Oregon	4	0	*	*	0	0	0	0
Otros	22	23	14	8	21	25	26	25
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

n.d. no disponible

* número no considerable

Fuentes: 1945-1955: H. Anderson, A Harvest of Loneliness, Berkeley, California, University of California Press, 1964. Tabla 9, p. 29.

1959-1962: R. Craig, The Bracero Program, University of Texas Press, Austin, Texas, 1962. pp. 130, 181, 182.

Tomado de: Rusten, David y LeVeen, Phillip, Mechanization and Mexican Labor in California Agriculture, Monographs in U.S. Mexican Studies 6, University of California, San Diego, 1981, p. 56.

En esta tabla se observa que los Estados de Texas y California ocuparon el 74 y 75 por ciento de los braceros en los años de 1961 y 1962, respectivamente. El mayor número de braceros empleados en Texas, se debe a la utilización de mano de obra en la producción de algodón. El declive ocurrido en 1962, se explica por el alto grado de mecanización logrado en la cosecha del algodón en ese año, lo cual prácticamente eliminó el empleo de braceros en ese cultivo.

La mecanización del algodón, por otra parte, significó la pérdida de apoyo del estado de Texas al Programa Bracero, contribuyendo con ello a su cancelación definitiva, pues los senadores texanos, antiguos aliados de California en el Congreso, votaron en contra de la prolongación del programa.^{81/}

La terminación del Programa Bracero, planteó la posibilidad de perder la reserva de mano de obra mexicana en California; sin embargo, la demanda de fuerza de trabajo continuó siendo satisfecha con trabajadores indocumentados y con trabajadores admitidos como inmigrantes y residentes permanentes, conocidos como "green cards".

Sobre los indocumentados, el autor norteamericano Robert Bach sostiene la tesis de que la terminación del Programa Bracero no eliminó la importación de trabajadores mexicanos, sino más bien condujo este proceso a la ilegalidad. Este autor sostiene además que la inmigración ilegal aumentó drásticamente a partir de 1964 y con el tiempo los agricultores californianos resultaron beneficiados con esta fuente de mano de obra, ya que los indocumentados, sin ningún derecho legal, han podido ser fácilmente controlados y han sido difi-

ciles de organizar por los sindicatos agrícolas.^{82/}

En el caso de los residentes legales -"green cards"-, otros autores norteamericanos señalan que la admisión permanente de trabajadores mexicanos bajo esta modalidad, fue una estrategia utilizada por los empresarios agrícolas ante la inminente terminación del Programa Bracero, según se observaba en los primeros años de la década de 1960. Tal fue el caso de los productores y enpacadores de lechuga, quienes en la medida en que aumentaban las críticas al Programa Bracero, comenzaron a estudiar las posibilidades de convertir a sus antiguos trabajadores en inmigrantes legales.^{83/}

Se estima que hasta el 10. de julio de 1961, alrededor de 50,000 trabajadores mexicanos fueron admitidos como inmigrantes permanentes, de los cuales aproximadamente 22,000 se quedaron en California. Se ha considerado además que bajo la medida de reclutar exbraceros y promover su residencia permanente, ingresaron al trabajo agrícola de California alrededor de 35,000 mexicanos en 1962.^{84/}

El Programa Bracero concluyó definitivamente el 31 de diciembre de 1964. Posteriormente la demanda de fuerza de trabajo continuó siendo satisfecha con trabajadores sin documentación migratoria.

En la década de los setentas se intentó legislar sobre la migración de trabajadores agrícolas temporales. En 1982 se hizo la primera propuesta de incluirlos en una nueva ley de inmigración y finalmente, en la Ley Simpson-Rodino de 1986 se incorporó una sección especial reconociendo explícitamente la

la demanda de mano de obra agrícola. En el proceso de discusión del proyecto Simpson-Rodino, se manifestó con toda claridad la necesidad de legislar específicamente en torno a la inmigración de trabajadores agrícolas.

3. LA REPRODUCCION DEL MODELO CALIFORNIANO

El modelo agrícola californiano se ha desarrollado conservando sus rasgos esenciales. Se mantiene, y aun ha aumentado el gran tamaño de los predios; predomina la producción de los cultivos de más alto valor en el mercado. La agricultura californiana, además, comparte los mismos niveles de desarrollo alcanzados en otros sectores de la economía norteamericana. El capital monopolista, a través de la actividad conocida como agribusiness, según la definiremos más adelante, domina la producción agrícola. La particularidad del modelo californiano, radica en que a pesar de los avances tecnológicos y la mecanización, la demanda de fuerza de trabajo estacional y migratoria mexicana, no ha sido reducida en términos absolutos.

El monopolio de la tierra

En California se ha dado un proceso de concentración de la propiedad agrícola. Con ello ha aumentado el tamaño promedio de las unidades agrícolas y por lo tanto ha disminuido su número.

La monopolización de la tierra no sólo ha ocurrido por el aumento en el tamaño de los predios, sino principalmente por el monto total de las unidades agrícolas que las empresas explotan en diferentes regiones. Hay que hacer notar además, que las grandes empresas agrícolas pueden no ser propietarias de las tierras que explotan, pues de acuerdo a los patrones de propiedad en los Estados Unidos, la tierra agrícola se encuentra ba-

jo el sistema de libre mercado de bienes raíces y de esta manera, a la compra o en arrendamiento, la propiedad de la tierra puede ser prácticamente ilimitada.

Un estudio realizado por Don Villarejo del "California Institute for Rural Studies, Inc." en Davis, California, muestra la siguiente información, a partir de la identificación de los predios superiores a los 1,000 acres:

TABLA 3

UNIDADES AGRICOLAS EN CALIFORNIA CON MIL O MAS ACRES DE SUPERFICIE, 1978. (TIERRAS IRRIGADAS)

Superficie	número de predios	% de predios (a)	superficie agregada (b)	% de tierra irrigada total
más de 5,000 acres	211	0.35%	2,418,060	22.7%
2,000 a 4,900	670	1.12	2,034,404	19.1
1,000 a 1,999	<u>1,325</u>	<u>2.24</u>	<u>1,834,699</u>	<u>17.3</u>
Totales:	2,206	3.7 %	6,287,193	59.1%

(a) Se considera un total de 59,192 predios, según el Censo de agricultura de 1974.

(b) Se considera una superficie total de tierra irrigada de 10,629,829 acres, según el Censo de 1974.

Fuente: Calif. Dept. of Corporations, File No. 302 9857.

Tomado de: Villarejo, Don. Getting Bigger, California Institute for Rural Studies, Davis, California, 1980, p. 5.

De acuerdo al autor de esta investigación, las cifras anteriores no reflejan con precisión el grado de concentración de la tierra, ya que en el Censo de Agricultura, que se realiza cada cuatro años, considera a cada predio como una unidad separada y no el total de la propiedad que una empresa pueda tener en diferentes regiones.^{85/}

En estas cifras se observa que el 59 por ciento de la superficie total de las tierras irrigadas es explotada por empresas propietarias de cuando menos mil acres; 2,206 propiedades representan únicamente el 3.7 por ciento del total del número de predios y las 211 propiedades de 5,000 ó más acres, significan apenas el .3 por ciento del número de predios, pero explotan el 22 por ciento de la superficie agrícola total. Las empresas más grandes, con más de 5,000 acres, detentan una superficie promedio de 11,460 acres cada una.^{86/}

Un ejemplo de la concentración de la tierra distribuida en diferentes regiones o predios separados se observa en la siguiente tabla:

TABLA 4

UNIDADES SEPARADAS QUE OPERA LA CIA. CALPLANS AGRICULTURAL
FUND Y EMPRESAS FILIALES, 1978.

Predio	Condado	Sup. total (acres)	Superficie irrigada (acres)
Five Points Ranch	Fresno	3,806	3,707
Hanes Valley Ranch	Monterey	2,716	2,303
County Line Ranch	Madera y Merced	3,946	3,823
Sausel Creek Vineyard	Sonoma	198	182
Merced Ranch	Merced	2,552	2,522
Adobe Ranch	Kern	3,300	3,300
Otros	Napa y Sonoma	<u>854</u>	<u>800</u>
Totales:		17,452	16,637

Fuente: California Dept. of Corporations, exp. No. 302 9857.

Tomado de: Villarejo, Don. Getting Bigger, California Institute
for Rural Studies, Davis, California, 1980, p. 6.

Como puede apreciarse, la empresa Calplans y filiales, son propietarias de cuando menos siete predios separados. De haber sido considerados de acuerdo al Censo Agrícola, éstos hubieran sido reportados como unidades independientes y no como una superficie agregada de más de 17,000 acres.

Tomando como ejemplo el caso anterior, los predios que explotan las 311 empresas con propiedades mayores de 5,000 acres, según los criterios del censo, estarían en el mismo caso, es decir, como un número de unidades separadas, lo cual ocultar-

ría la concentración de la propiedad de la tierra.^{57/}

El arrendamiento de la propiedad agrícola es una práctica por la que también se establece el monopolio sobre la tierra. Así, un grupo de 185 empresas, incluidas dentro de las 211 más grandes, explota tierras en arrendamiento. Esto quiere decir que aproximadamente cuatro de cada cinco empresas son arrendatarias cuando menos parcialmente de la tierra que explotan.^{58/} La magnitud del usufructo de la tierra por medio del arrendamiento se observa en la siguiente tabla:

TABLA 5

INDICE DE TIERRAS DE CULTIVO EN PROPIEDAD Y ARRENDAMIENTO DE LAS 211 EMPRESAS AGRICOLAS CON MAS DE 5,000 ACRES. 1978.

	Superficie acumulada (acres)	porcentaje
Superficie en propiedad	1,081,947	44.7%
Superficie en arrendamiento	1,174,003	48.6
No determinado	<u>162,110</u>	<u>6.7</u>
total:	2,418,060	100.0

Tomado de: Villarejo, Don. Getting Bigger. California Institute for Rural Studies, Davis, California, 1980, p. 11.

El Agribusiness

Un concepto adecuado para identificar el tipo de relaciones económicas bajo las cuales se desenvuelve el modelo a-

grícola californiano, es el de agribusiness, como

el término (que) nació en el campo de la administración de empresas, con el propósito de someter al análisis un conjunto de actividades aparentemente dispersas que realiza una heterogénea variedad de agentes económicos, ocupados, en escalas muy diversas, de la producción, el procesamiento, el transporte, el almacenamiento, el financiamiento, la comercialización y la regulación de artículos de origen agropecuario.^{89/}

El agribusiness, además de tener bajo su control la totalidad del ciclo económico de la agricultura, comprende la interrelación entre el capital de las grandes corporaciones y la agricultura. El agribusiness sintetiza el tipo de relaciones económicas que envuelven a la agricultura de California en el contexto de la economía norteamericana.

Los siguientes son casos representativos de la participación de las grandes corporaciones norteamericanas en el agribusiness:

Tenneco West, Inc.

Superficie que opera: 40,563 acres.

Superficie en explotación (tierra irrigada): 23,893 acres.

Valor de las ventas en 1978: 258,000,000 dólares.

Produce: almendras, manzanas, espárragos, brócoli, col, melones, zanahorias, coliflor, fresas, tomate, dátiles, higos, toronja, uvas, cebolla, limones, nectarinas, naranjas, duraznos, pimientos, papas, rábanos, calabazas, cerezas, nueves y cuando menos otros diez productos.

La Tenneco West, Inc. es una subsidiaria de Tenneco, Inc., la corporación petrolera con base en Houston, Texas. Además de las propiedades en los condados mencionados, es propietaria o tiene en arrendamiento otros 220,000 acres en California y

867,000 acres en Arizona. La mayor parte de esta propiedad se dedica a la ganadería.

La Tenneco West Inc. se dedica principalmente al embarque y comercialización de productos agrícolas; sólo una fracción de sus ganancias proviene directamente de su propia producción.

Esta compañía adquirió parte de sus propiedades agrícolas y ganaderas al comprar la Cía. Kern County Land Co. Además ha llevado a cabo un programa de adquisición de tierras, incorporando a su propiedad 4,500 acres de huertas de almendros de la Cía. Hershey Food Co. en 1977, así como las empresas Melikian Farms, Inc. y Victor Fruit Growers, Inc. en 1978.

Esta empresa ha ido cambiando sus operaciones en el sector de granos y forrajes y otros productos menos rentables por acre en producción, por cultivos más rentables, como las nueces, frutas y verduras.

La dirección de la Tenneco West Inc., está en manos de Louis Lee Haggin II, descendiente del fundador de la Kern County Land Co. en 1876, y de B.F. Biaggini, quien es a la vez director de la Southern Pacific Co., propietaria de miles de acres en California.^{90/}

Sun Harvest Inc.

Superficie total: 18,358 acres.

Superficie irrigada: 15,754 acres.

Propiedades en los condados de: Contra Costa, Imperial y Monterey.

Produce: Lechuga, apio y otros.

La Sun Harvest Inc., anteriormente Inter-Harvest, Inc.

es la empresa productora de lechuga más grande de los Estados Unidos. Esta compañía es subsidiaria de la United Brands, Co., (antes United Fruit Co.). Además de las operaciones en California, tiene grandes extensiones en Arizona. La empresa es propiedad de la United Brands, pero es manejada por la Sun World, Corp. Los directores de esta última, a su vez, son propietarios de una compañía del mismo nombre, y anteriormente tenían participación en la Tenneco West.

La compañía American Financial, Corp. también participa en la dirección de la United Brands y socios de esta última, a la vez son propietarios de otra compañía, la Irving, Co., propietaria de más de 5,000 acres. La Irving Co. renta alrededor de 1,000 acres a la Sun Harvest para el cultivo de la lechuga de invierno. Prácticamente toda la tierra que opera la Sun Harvest es rentada y sólo es propietaria de 70 acres.^{91/}

Otras de las grandes corporaciones con intereses en la agricultura californiana son: Banker's Trust, Hewlett-Packard, Owens Illinois Glass, Pacific Telephone, Western Pacific Railroad, Pacific Gas and Electric, Rand Corporation, Bank of América, Union Oil, Pacific Telephone, así como Sun Vista Foods, Philadelphia Terminals Auction, New York Fruit Auction y Chicago Fruit Auction, estas últimas dedicadas al embarque, enlatado y comercialización de productos agrícolas en los mercados del este de los Estados Unidos.^{92/}

Por su parte, el tema del agribusiness es sumamente complejo y requeriría un análisis por separado. Habría que investigar cuestiones tales como la formación de capitales en la

agricultura y su interrelación con otros sectores de la economía; las tasas de retorno en esta actividad comparadas con las de la industria; la exportación de capital y la aplicación de un modelo de agricultura comercial con mano de obra intensiva en otras regiones del mundo, por mencionar algunas de las múltiples derivaciones del modelo californiano. Lo que a nosotros nos interesa por ahora es mostrar el tipo de empresa agrícola que demanda fuerza de trabajo mexicana para su funcionamiento.

La producción agrícola

La superficie total del estado de California es de 100 millones de acres, aproximadamente. El área dedicada a la agricultura es de alrededor de 10,600,000 acres, de los cuales poco más del 80% es tierra de riego.^{93/}

En 1978 la superficie cosechada y el valor de la producción dividida en grandes ramas, fue como sigue:

TABLA 6

SUPERFICIE COSECHADA Y VALOR DE LA PRODUCCION, 1978.

	Superficie cosechada (acres)	valor de la producción (1,000 Dlls.)
Cultivos extensivos (granos, forrajes y otros)*	6,725,000	2,157,638
Frutas y verduras	<u>2,627,487</u>	<u>4,312,108</u>

* incluye algodón, remolacha, papas y otros; la clasificación norteamericana es "field crops", término que no necesariamente significa "cultivos extensivos"; toda la superficie es irrigada.

Fuente: Adaptado de California Agricultural Directory, editado por Melton L. Levy, Sacramento, Cal., 1980, p. 99.

En las cifras anteriores aparece la superioridad de la producción de frutas y verduras sobre los otros cultivos, como una de las características distintivas del modelo agrícola californiano. En 1978 este renglón representó el 67 por ciento del valor de la producción, cosechada sólo en el 29 por ciento de la superficie agrícola irrigada.

Esta separación por grandes ramas, nos servirá para analizar algunos aspectos del problema de la mecanización en la agricultura y el empleo actual de mano de obra en el sector de las frutas y verduras.

La mecanización en la agricultura y la mano de obra

En general, un efecto de la mecanización en la agricultura es el desplazamiento de mano de obra. En California, este no ha sido el caso; los adelantos tecnológicos no han reducido la demanda de mano de obra en números absolutos. Estos más bien han modificado la estructura ocupacional e inclusive ha generado empleo en actividades relacionadas con la agricultura. El modelo californiano, además, sigue dependiendo de la utilización de mano de obra estacional.

En los años previos a la finalización del Programa Bracero - en 1965-, los grandes agricultores, con el apoyo del gobierno, desarrollaron programas de investigación tecnológica y métodos de administración a través de algunas universidades, para reducir o eliminar la mano de obra intensiva. Algunos resultados de estos programas fueron la disminución relativa de mano de obra en algunos cultivos, el aumento en la producción por horas-hombre, la incorporación al trabajo de la mano de obra femenina, la reducción de costos de producción y otros avances. Sin embargo, la mecanización en etapas tan importantes como la selección del producto y cosecha, no ha sido lograda.

Por su parte, las características de la mano de obra estacional ocupada en la agricultura californiana son esencialmente las mismas que han estado presentes a lo largo del desarrollo histórico del modelo californiano. Esta es mano de obra abundante, barata, migratoria, y hoy en día compuesta por trabajadores agrícolas mexicanos en su mayoría, inmigrantes legales o indocumentados.

El Censo norteamericano clasifica a la población empleada en el sector agrícola en tres categorías: 1) granjeros propietarios y familiares dedicados a tareas administrativas;

2) trabajadores asalariados regulares, que trabajan durante 150 días o más al año para el mismo patrón; y 3) trabajadores estacionales, que trabajan menos de 150 días al año.^{94/}

Según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y el Departamento de Empleo de California, entre 1950 y 1977, el empleo rural descendió en un veinte por ciento. En este lapso, el grupo de granjeros y familiares se redujo en un 50 por ciento. Esto podría explicarse por la incorporación de predios y granjas familiares a la gran propiedad agrícola. El número de trabajadores asalariados, tanto regulares como estacionales, solamente disminuyó en un 11 por ciento.^{95/}

En 1977 el empleo promedio anual en la agricultura, fue de 290,000 individuos, de los cuales 69,000 eran granjeros y familiares; 102,000 trabajadores regulares, y 118,000 trabajadores estacionales.^{96/}

El empleo de trabajadores regulares se mantuvo relativamente estable durante el período 1950-1977, pues en este último año el número de trabajadores fue apenas un tres por ciento inferior al de 1950.^{97/}

El empleo promedio anual de trabajadores estacionales, alcanzó un máximo de 152,000 en 1956, disminuyendo a 109,500 en 1972. De 1972 a 1977, el empleo de trabajadores estacionales fue estable, con una ligera tendencia a aumentar.^{98/}

Para tener una idea clara del número de trabajadores estacionales que participan en la agricultura californiana, hay que tener en cuenta que el censo reporta el número de empleos existentes en un año determinado y no el número de individuos ocupados. Así, tenemos que en el año de 1967, 688,800 trabaja-

dores percibieron salarios y únicamente se reportaron 207,000 empleos.^{99/} Esto quiere decir que un empleo fue compartido por cuando menos tres individuos en el año mencionado. Se demuestra además el carácter estacional del empleo agrícola, así como la sobreoferta de mano de obra en este sector.

La participación de trabajadores asalariados regulares y estacionales en el sector de mano de obra intensiva se clarifica en la siguiente tabla:

TABLA 7.

TRABAJADORES AGRICOLAS OCUPADOS EN EL SECTOR DE FRUTAS Y VERDURAS Y DÍAS TRABAJADOS AL AÑO, 1974.

Número de días trabajados	en todos los predios	en las verduras	en las frutas	en verduras y frutas % de todos los predios
150 días o más	136,216	29,563	35,253	47.6%
de 25 a 149 días	264,781	61,562	126,772	71.1
menos de 25 días	<u>460,346</u>	<u>74,188</u>	<u>281,753</u>	<u>77.3</u>
Total:	861,343	165,313	443,778	70.7

Fuente: U.S. Bureau of Census 1974 Census of Agriculture, Vol. 1, part 5, p. 1-82.

Tomado de: Paul Barnett et al., Labor's Dwindling Harvest, The Impact of Mechanization on California Fruit and Vegetable Workers, California Institute for Rural Studies, Davis, California, 1978, p. 4.

En esta tabla se observa que el 70 por ciento de toda la fuerza de trabajo empleada, fue ocupada en la rama de frutas y verduras. Dividida en grupos por días empleados al año, resalta el carácter estacional del empleo agrícola. Del total empleado en todos los predios, el 53 por ciento se empleó durante menos de 25 días al año y el 30 por ciento de 25 a 149 días al año. En la suma de ocupados en las frutas y verduras los porcentajes son de 58 y 31 por ciento respectivamente.

La temporalidad del empleo agrícola, en el caso de las frutas y verduras, se explica por el hecho de que los trabajadores participan únicamente en alguna fase del proceso productivo de corta duración, o visto de otra manera, son empleados en las fases no mecanizadas, principalmente en la cosecha.

En el sector de frutas y verduras, la investigación tecnológica se ha dirigido al diseño de máquinas cosechadoras, pero este objetivo se ha alcanzado únicamente de manera parcial o sus resultados no han sido efectivos.

El problema de la mecanización en la cosecha de frutas y verduras no es únicamente técnico ni se trata solamente de diseñar una máquina que sustituya a la mano del hombre para abatir costos y lograr mayores rendimientos. La producción de estos cultivos, como característica del modelo californiano depende de la mano del hombre por factores esencialmente económicos. La introducción de máquinas implicaría transformar totalmente el diseño de las unidades productivas; afectaría al producto final en sus características exigidas en el mercado y aun se tendrían que buscar cambios genéticos en las frutas y verduras. Tales factores incidirían en el valor de la producción y su com-

petitividad en el mercado.

Dos casos representativos de la imposibilidad actual de la mecanización en la cosecha, son los cultivos de fresa y tomate.

Hasta la Segunda Guerra Mundial, los principales productores de fresas en California, eran los agricultores japoneses. Durante el conflicto, los japoneses fueron sometidos a confinamiento y como consecuencia, la producción fresera decayó. Posteriormente, en la década de 1950 este producto se recuperó, a partir de la aplicación de la técnica de congelación y la introducción del Programa Bracero. En 1956 la producción fresera alcanzó una cifra record de 110,322 toneladas.^{100/}

De 1952 a 1964, este cultivo llegó a depender de la mano de obra proporcionada por los braceros. En 1952 el 70 por ciento de la mano de obra empleada en la cosecha eran braceros mexicanos. En 1963, éstos representaron el 95 por ciento de la mano de obra ocupada.^{101/}

Al concluir el Programa Bracero, la producción de fresas se vio seriamente amenazada por la probable escasez de mano de obra, pues no existía otra disponible ni se habían desarrollado máquinas cosechadoras que la sustituyera.

Para enfrentar la escasez de mano de obra, los productores tomaron algunas medidas. Una de ellas consistió en financiar proyectos de investigación en la Universidad de California. Como resultado, se lograron rendimientos de 20 toneladas y en algunos casos hasta de 50 toneladas por acre, mientras que el promedio de los Estados Unidos era de tres toneladas por acre.^{102/}

Otra medida fue el reclutamiento de braceros en los años previos a la cancelación del Programa Bracero y promover su inmigración permanente bajo la forma de "green cards". Una investigación realizada en 1965, por el "California Advisory Board", un organismo del estado, señaló que esta estrategia fue utilizada por la mayoría de los productores.^{103/}

Una tercera medida consistió en la reimplantación del sistema de aparcería, practicado hasta antes de la Segunda Guerra Mundial. Bajo este sistema, los grandes productores entregaban la tierra al aparcerero, quien con su familia realizaba el trabajo. Esta modalidad, sin embargo, debido a los altos rendimientos por acre y la productividad, requiere de mano de obra para el riego, el cultivo y especialmente para la cosecha. En realidad los aparcereros han funcionado como contratistas, pues su trabajo consiste en dirigir la operación y contratar mano de obra. Una investigación de campo realizada en 1980 demostró que la totalidad de trabajadores, en dos casos seleccionados en el condado de San Diego, eran indígenas oaxaqueños sin ninguna documentación migratoria.^{104/}

Este sistema además ha funcionado en contra de la organización sindical, pues los aparcereros son considerados legalmente como granjeros y no como trabajadores. Funciona también como protección a los grandes productores, pues éstos no aparecen como patrones.^{105/}

La producción de fresas ocupó en 1980 el número 19 entre los 50 principales productos agropecuarios de California, con un valor de 191,454,000 dólares.^{106/}

El caso de las fresas demuestra que la mecanización total en este cultivo no es factible y que la mayor parte del trabajo tiene que realizarse por la mano del hombre. La serie de estrategias emprendidas ha combinado la investigación tecnológica con el empleo masivo de mano de obra, y si bien los resultados han sido el aumento en la producción por acre, igualmente se ha mantenido la demanda de mano de obra.

La producción del tomate fue otra de las actividades que dependió del Programa Bracero. En los últimos años de este programa, entre el 80 y 90 por ciento de la mano de obra ocupada en la cosecha, eran braceros mexicanos.^{107/}

En 1959, año en que se daba la discusión en pro y en contra del Programa Bracero, las asociaciones de productores de tomate contemplaron la alternativa de la mecanización. Financiaron investigaciones de la Universidad de California y lograron la creación de una máquina cosechadora ese mismo año.^{108/}

De 1959 a 1964, los productores, la Universidad de California y algunos fabricantes de maquinaria, llevaron a cabo un programa de pruebas, rediseño y evaluación de la primera cosechadora de tomate. También se experimentó con variedades de tomate, pues se requería de una variedad resistente que no fuera dañada por la máquina y que madurara uniformemente, a fin de evitar pérdidas en la cosecha. La cosechadora de tomate no se logró sino hasta 1970 y su funcionamiento es limitado; la variedad de tomate adaptada para ser cosechada por la máquina, tiene utilidad únicamente en la industria del procesamiento y enlatado.^{109/}

Con la mecanización del tomate para su procesamiento

en la industria, se introdujeron nuevas técnicas de selección y manejo del producto, modificando a la vez la composición de la fuerza de trabajo empleada. Así, se redujo la mano de obra en la cosecha, pero se elevó el número de trabajadores capacitados para el manejo del tomate, así como en la industria del empaque, manufactura y transporte. El número de nuevos empleos, igualó al número de trabajadores desplazados, aunque debido a la transformación del proceso, los nuevos empleos fueron ocupados por trabajadores de la industria y no por trabajadores agrícolas desplazados.^{110/}

En los trabajos que permanecieron ligados a la cosecha, como la selección del producto, se introdujo el empleo de mujeres, a partir de una recomendación de un estudio realizado por la Universidad de California, en 1965. En 1978 el 80 por ciento de la mano de obra empleada en la selección del tomate eran mujeres, las cuales percibían salarios inferiores -de 15 a 25 centavos por hora menos- que los trabajadores empleados anteriormente en la cosecha.^{111/}

Por su parte, el tomate para consumo directo no ha sido mecanizado. El principal problema es la presentación del producto exigida en el mercado.

La técnica de su cosecha consiste en recoger el producto y remover un pequeño tallo pegado a la fruta. Al intentarse la cosecha por medio de la máquina, este pequeño tallo permanece y perfora el resto de los tomates en las cajas de empaque. En 1976 se experimentó con nuevas variedades para el consumo directo, pero más de un 43 por ciento de los tomates retuvieron el tallo y la producción resultó dañada.^{112/}

También se experimentó la técnica de cosechar el tomate con máquinas utilizando mano de obra para seleccionar el producto, pero en este caso igualmente era necesario un gran número de trabajadores. El rendimiento de la cosechadora era limitado y tenía que adaptarse al ritmo de los trabajadores. Este procedimiento, según algunos investigadores, resultaba más costoso que si se empleara únicamente mano de obra. ^{113/}

En 1980 la producción de tomate para consumo directo ocupó el número 20 entre los 50 principales productos agropecuarios con un valor de 186,992,000 dólares. El tomate para el procesamiento industrial ocupó el número 16, con valor de 274,653,000 dólares. ^{114/}

La diferencia entre estos dos productos y su valor, se explica por la gran demanda de productos enlatados, sin embargo en años recientes también se ha manifestado una tendencia ascendente al consumo de productos frescos.

Los anteriores son dos ejemplos de los cuales pueden hacerse algunas generalizaciones en torno al problema de la mecanización en la cosecha de frutas y verduras. Así, una característica común entre las fresas y otras frutas, es la delicadeza del producto y por ello la imposibilidad de introducir la cosecha mecánica. En el caso del tomate, un problema común entre éste y otros cultivos, es la dificultad técnica en la selección del producto y la división del destino final de la producción en dos mercados distintos, el del procesamiento industrial y el de consumo directo.

Además, la mecanización de las fases que utilizan mano de obra intensiva, presenta problemas estructurales. Los viñedos, las huertas y plantaciones perennes, se desarrollaron a

partir de la oferta histórica de mano de obra. La mecanización significaría tener que transformar las unidades productivas y adaptarlas al funcionamiento de las máquinas.

En los cultivos donde se ha logrado la mecanización, la calidad del producto ha resultado inferior a la producción cosechada por la mano del hombre. El destino de la producción tiene que diferenciarse; la cosechada con máquinas se utiliza como materia prima para la industria y la cosechada a mano se comercializa como producto final.

Si bien la tecnificación de los procesos productivos es una característica del capitalismo avanzado, tal tendencia se consolida sólo en la medida en que se logra el objetivo de abaratar costos y obtener mayores ganancias. En la agricultura californiana la contradicción entre la mecanización y la utilización de mano de obra ha sido enfrentada con la investigación, pero el resultado ha sido que si bien se ha logrado aumentar la productividad, paralelamente se ha mantenido o elevado la demanda de fuerza de trabajo.

A este respecto, una investigación dirigida por Juan Vicente Palerm, del Centro de Estudios Chicanos de la Universidad de California en Santa Barbara, concluye:

Hasta 1975, la agricultura de California atravesó por una década de condiciones óptimas... para la experimentación y la implementación de nueva y costosa tecnología agrícola: un mercado interno en rápida expansión, intereses bajos para la inversión de capital, insumos industriales básicos, tales como energía, fertilizantes, pesticidas y maquinaria, y subsidios directos e indirectos del estado y otros estímulos económicos. Bajo estas condiciones floreció la agricultura mecanizada y decreció la fuerza de trabajo. Los estímulos económicos que una vez apoyaron (al desarrollo de) tecnología y la mecanización, se desvanecieron con los ascendentes costos de producción y el estancamiento en los precios de las mercancías... Al mis-

no tiempo, el crecimiento de la población y problemas económicos combinados en México (produjeron) una fuerza de trabajo en busca de empleo... (convergiendo) la necesidad de trabajadores en California y la necesidad de empleo en México... para crear un nuevo orden en el entorno agrícola californiano. 1150

Esta investigación muestra además que a partir del cambio de granos y forrajes por el cultivo de frutas y verduras, con mano de obra intensiva, entre 1980 y 1984, en el Condado de Santa Barbara, la superficie dedicada a los cultivos extensivos, disminuyó en 14,000 acres, aumentando en 22,000 acres la superficie dedicada a las frutas y verduras.

La producción de aguacates, fresas, lechuga, brócoli y coliflor que sustituyó a la de granos y forrajes, elevó la demanda de mano de obra agrícola en más de 200 por ciento en ese período. La reducción en los cultivos extensivos desplazó la ocupación de 120,00 horas-hombre, mientras que el aumento en el sector intensivo creó la necesidad de cerca de 4.5 millones de horas-hombre por año, sólo en el condado de Santa Barbara.

En esta investigación también se afirma que la continuación en el empleo de mano de obra en la agricultura, no significa volver a los tiempos anteriores a la mecanización, cuando se utilizaban "trabajadores huéspedes" no capacitados, bajo el Programa Bracero. El mercado internacional exige un cuidadoso tratamiento a lo largo de todo el ciclo agrícola, desde la siembra hasta el empaque. Por ello, aun con un alto grado de mecanización agrícola, se requiere un gran número de trabajadores especializados permanentes, además de un número ascendente de trabajadores estacionales menos capacitados.

Con información obtenida en trabajo de campo, esta investigación también revela que se han establecido tres niveles

bien definidos en la estructura ocupacional agrícola: 1) un grupo de trabajadores especializados, empleados la mayor parte del año, ya sea en diferentes regiones del estado siguiendo un cultivo específico, o en un lugar fijo trabajando para un productor de varios cultivos; 2) un segundo grupo compuesto por trabajadores menos especializados pero empleados la mayor parte del año en fases de trabajo intensivas en diferentes lugares; y 3) un tercer grupo compuesto por jornaleros migratorios no capacitados y no solicitados, que aparecen en épocas de gran demanda de mano de obra en diferentes lugares. Este grupo es el peor pagado, el menos seguro en el empleo y el más explotable en el empleo agrícola de California.^{116/}

4. EL ACTA DE REFORMA Y CONTROL DE LA INMIGRACION DE 1986 (LEY SIMPSON-RODINO)

La interpretación de la ley y los indocumentados

La necesidad de tener una fuente de reserva de fuerza de trabajo para la agricultura norteamericana, particularmente en California, se ha reflejado históricamente en la legislación norteamericana sobre la inmigración.

Las leyes de inmigración se han adaptado para permitir la presencia de mano de obra en la agricultura o se han interpretado y aplicado de acuerdo a los intereses de la gran industria agrícola en su procuración de mano de obra. En ello coinciden los especialistas en migración internacional al señalar que las leyes de inmigración de los Estados Unidos han funcionado como elemento regulador de la oferta y demanda de mano de obra en el mercado laboral.

En la coyuntura de economía de guerra en 1942, para satisfacer la gran demanda de mano de obra se estableció el primer programa de "trabajadores huéspedes", conocido como el "Programa Bracero". A partir de los beneficios que este programa trajo al desarrollo de la agricultura, se negoció y se prolongó por 22 años, después de la desaparición de las "emergencias de guerra" sobre las cuales se había sustentado.

En tiempos de crisis, como ocurrió en la recesión de 1954, se aplicó la ley de inmigración y se llevó a cabo la "Operación Espaldas Mojadas". En esta operación se utilizó al ejército, a la marina y a todas las fuerzas de policía de los Estados Unidos, culminando con la deportación de más de un millón

de trabajadores mexicanos, incluyendo a muchos ciudadanos norteamericanos de origen mexicano y a residentes legales.

Al recuperarse la economía en 1955, y hasta la década de 1960, se experimentó de nuevo un ascenso en la demanda de mano de obra. Ello explica la negociación y extensión del "Programa Bracero" de 1942, así como el aumento en la inmigración indocumentada.

Por su parte, los indocumentados significaron una oferta de mano de obra adicional a la de los braceros, en números prácticamente equivalentes. A lo largo de los 22 años de duración del "Programa Bracero", participaron 4.5 millones de trabajadores admitidos bajo esta modalidad, mientras que en ese período se reportaron 5.5 millones de aprehensiones de trabajadores indocumentados.^{117/}

La presencia de trabajadores indocumentados puede explicarse por una aparente ambigüedad en la ley norteamericana, la cual prevaleció hasta la aprobación de la Ley Simpson-Rodino en 1986. Se consideraba un delito, y se era sujeto a deportación, trabajar en los Estados Unidos sin documentos migratorios, mientras que contratar esta mano de obra, no representaba la comisión de un delito por parte de los empresarios agrícolas.

El Código Federal 8 de los Estados Unidos, sección 1324, proveía que:

toda persona que voluntariamente o a sabiendas, encubra, oculte o proteja de la detención, en cualquier edificio, o cualquier medio de transporte, o que induzca o fomente, o trate de fomentar o de inducir, ya sea directa o indirectamente, la entrada a los Estados Unidos de cualquier extranjero, será castigado con una multa que no exceda de 2,000 dls., o por prisión por un término que no exceda de 5 años, o por ambas cosas, por cada extranjero en re-

lación del cual la violación tiene lugar. Se prevé, sin embargo, que para el propósito de esta ley, el empleo, incluyendo prácticas usuales y normales de empleo, no será juzgado como constituyendo el delito de encubrimiento". 118/

Por lo demás, la condición de ilegalidad, ha colocado a los trabajadores indocumentados mexicanos en una situación sumamente vulnerable, sometidos a la voluntad de los patrones. En esta situación, son deportables en cualquier momento; difícilmente pueden reclamar sus derechos laborales; y aunque pagan impuestos al ingreso, no han sido beneficiados por el sistema de bienestar social de los Estados Unidos, que entre otros derechos incluye el seguro al desempleo y atención médica por riesgos de trabajo.

La vulnerabilidad e indefensión de los trabajadores ilegales mexicanos es documentada por Jorge Bustamente con información obtenida en trabajo de campo:

La información de 493 entrevistas conducidas por (este) autor con espaldas mojadas en 1969, mostraban que el 8% de los entrevistados fueron "entregados" por sus patrones, sin haber sido cubiertos sus salarios. Un año después, situaciones similares fueron encontradas por el autor durante una observación participante como espalda mojada concebidas para validar hallazgos previos... 119/

Es evidente la ventaja que los empresarios agrícolas han obtenido de la mano de obra migratoria mexicana con la ley a su favor. Una misma ley ha funcionado como mecanismo eficaz para abastecer el mercado de trabajo, permitiendo la entrada de mano de obra, o deportando a trabajadores indocumentados cuando su fuerza de trabajo no es requerida.

El Plan Carter

La presencia de trabajadores indocumentados en los Esta-

dos Unidos, fue objeto de la atención de un amplio sector de la opinión pública norteamericana. Aquella era percibida, y con frecuencia manipulada por los medios de comunicación, como causa de graves problemas sociales. A los indocumentados se les acusa de competir en el empleo con la población norteamericana, provocar desempleo y mantener los salarios bajos en algunos sectores de la economía con su oferta de mano de obra.

En los primeros años de la década de 1970, en medio de una situación de recesión ascendente, inflación y desempleo, cobran fuerza de nuevo las campañas restriccionistas. En esta ocasión se introduce el elemento de la seguridad nacional como argumento en la discusión.

En 1972, el representante Peter Rodino introdujo un proyecto de ley, conocido como "Proyecto Rodino". En éste se proponía considerar ilegal el empleo de indocumentados y sancionar a los patrones que los emplearan. El proyecto fue aprobado por la Cámara de Representantes, pero no así por el Senado.^{120/}

En 1974 el Senador Edward Kennedy presentó otro proyecto, proponiendo, entre otras medidas, regularizar la calidad migratoria de los indocumentados presentes en los Estados Unidos desde hacía tres años, y sancionar el empleo de indocumentados. El proyecto de Kennedy además daba lugar a la discriminación en el empleo, al plantear la utilización de alguna forma de identificación por los patrones, violando con ello los derechos civiles de las minorías de origen mexicano o latino.^{121/}

En agosto de 1977, James Carter propuso un nuevo plan, con el cual se intentaba:

- Sancionar a patrones que emplearan a indocumentados;
- Conceder status legal, -interpretado como amnistía-

a inmigrantes que hubieran residido continuamente en los Estados Unidos desde antes del 1o. de enero de 1970, y status de extranjero legal temporal a aquéllos que estuvieran en los Estados Unidos de enero de 1970 a enero de 1977:

- Aumentar el equipo y personal de vigilancia en la frontera para detener la inmigración ilegal;

- La cooperación con países como México y del Caribe, principales abastecedores de emigrantes, para "promover sus economías y el control de las organizaciones envueltas en el movimiento de personas a los Estados Unidos". Esto incluiría ayuda económica a México y una mayor apertura en los mercados norteamericanos a los productos mexicanos que utilizaran mano de obra intensiva.^{122/}

Para ser beneficiados por la llamada amnistía, los indocumentados tendrían que satisfacer los siguientes requisitos:

- No deberían haber abandonado los Estados Unidos desde 1970;

- Deberían tener propiedades y trabajo estable desde ese año;

- Deberían haber reportado sus ingresos y pagar impuestos, y no deberían tener adeudos con el gobierno, ya fuera por impuestos, seguridad social o atención médica;

- No deberían tener antecedentes penales;

- No deberían tener enfermedades contagiosas como tuberculosis, difteria u otras;

Los que hubieran solicitado acogerse a la amnistía y no llenaran los requisitos, serían deportados.^{123/}

Para el segundo grupo de candidatos a la amnistía, o residentes temporales, los requisitos eran:

- Tener asegurado su sostenimiento económico con un empleo:
- No deberían solicitar, ni haber solicitado ayuda de seguridad social o servicios médicos en hospitales y clínicas del gobierno;
- No podrían inmigrar bajo el status de inmigrantes permanentes;
- No podrían llevar a sus familias;
- No tendrían derecho a la seguridad social, seguro contra el desempleo, seguro por incapacidad, asistencia pública o servicios médicos en clínicas y hospitales. ^{124/}

Como podrá observarse, en ambos casos los requisitos exigidos a los indocumentados para la amnistía, difícilmente podrían ser satisfechos. Los indocumentados, sobre todo los trabajadores agrícolas, se caracterizan por su inestabilidad en el empleo, cuya naturaleza es la temporalidad. Tampoco es posible reunir el requisito de propiedad con un ingreso de salario mínimo o la permanencia en los Estados Unidos cuando el empleo temporal es considerado aquél en el cual se labora 150 días o menos al año.

Por otro lado, las sanciones a empleadores de indocumentados propuestas en el Plan Carter, se limitaban al fuero civil, con ello, las sanciones con ese carácter no eran suficientes para detener la inmigración indocumentada.

La propuesta de Carter no tuvo una respuesta definitiva. En 1978, tanto la administración de Carter como el Congreso, llegaron al acuerdo de nombrar la Comisión Selecta sobre Política de

Inmigración y Refugiados, integrada por funcionarios de la administración de Carter y miembros de ambas cámaras del Congreso. Esta comisión estudiaría los diversos aspectos de la inmigración a los Estados Unidos y propondría un proyecto de ley que integrara las opiniones de los más distintos sectores de la sociedad norteamericana.

Las propuestas y recomendaciones que hacía la Comisión Selecta, eran básicamente las mismas contenidas en el Plan Carter anterior: sancionar a empleadores de indocumentados, un sistema nacional de identificación de trabajadores y el estricto cumplimiento de la ley de inmigración.

Las consultas y discusiones de la Comisión Selecta se prolongaron por alrededor de dos años. Durante ese período participaron empresarios, representantes de grupos minoritarios, así como la comunidad académica.

Y aunque se presentaron opiniones desde varias perspectivas, incluyendo investigaciones realizadas por universidades y centros de investigación, en el informe final de la Comisión Selecta, predominaron las opiniones de los círculos políticos más conservadores. "Los comisionados escucharon (los resultados de) las encuestas. Escucharon muy cuidadosamente la fuerte reacción de sus comunidades en contra de la gente del Tercer Mundo".^{125/}

Así, los comisionados y promotores del nuevo proyecto de ley sobre inmigración, en plena campaña política previa a las elecciones de 1980, manejaron la percepción común y tradicional sobre los indocumentados como causantes de problemas sociales y económicos a los que se enfrentaba la sociedad norteamericana.

Con esta orientación político-electoral, los comisionados destacaron el aspecto de la "seguridad nacional". En su informe final, la Comisión Selecta argumentaba:

Los Estados Unidos de América -sin considerar cuán poderosos e idealistas sean- no pueden por sí mismos resolver los problemas de la migración mundial. Esta nación debe continuar teniendo algunos límites sobre la inmigración. Nuestra política -mientras que ofrece la oportunidad a una porción de la población mundial- debe guiarse por los intereses nacionales básicos del pueblo de los Estados Unidos. 126/

Un argumento dirigido más claramente en contra de la inmigración latinoamericana, era el del Senador Alan Simpson, miembro de la Comisión Selecta y partidario de la restricción:

El impacto de la inmigración en el interés nacional depende del número y las características de los inmigrantes y de cómo se asimilen a los valores y al modo de vida del pueblo norteamericano... Los flujos migratorios actuales difieren de los pasados... significativamente. La inmigración a Los Estados Unidos es dominada... por personas que hablan una sola lengua extranjera: el español... Si la inmigración continúa en un nivel alto y una porción substancial de los recién llegados y sus descendientes no se asimilan, pueden crear... algunos de los problemas existentes... en los países que han optado por dejar... Si el separatismo cultural y lingüístico se incrementa... la estabilidad política y la unidad de la nación se verán en el futuro seriamente erosionadas. 127/

Las recomendaciones de la Comisión Selecta sobre inmigración no se concretaron en una ley. En 1980, año en que concluyó su informe, se desarrollaba una intensa campaña por la sucesión presidencial en los Estados Unidos. El tema de una nueva ley de inmigración resultaba un asunto delicado como para que ninguno de los contendientes, -Carter y Reagan- lo incluyeran como tema de sus campañas. Los resultados de la Comisión, sin embargo, serían considerados posteriormente como base de la discusión para la nueva ley. No era casual que uno de los principa-

les impulsores de la restricción a la inmigración, fuera uno de los más activos participantes de la Comisión Selecta, el Senador Alan Simpson.

El Plan Reagan

En 1981, con Ronald Reagan en la presidencia de los Estados Unidos, continúa el proceso legislativo sobre inmigración. En esta ocasión se establece un Comité sobre Administración de Justicia (Committee on the Judiciary), el cual a su vez es integrado por un Subcomité sobre Política de Inmigración y Refugiados del Senado, y un Subcomité de Inmigración, Refugiados y Ley Internacional de la Cámara de Representantes. Se nombra además un grupo de trabajo sobre inmigración, a cargo del Procurador General de los Estados Unidos, William French Smith.

En Julio de 1981, Reagan propone al Congreso un paquete legislativo basado en ocho principios "diseñados para preservar nuestra tradición de aceptar extranjeros (dentro de) nuestras costas, para aceptarlos de una manera controlada y ordenada".^{128/}

De las consideraciones que hacía Reagan ante el Congreso, dos de ellas eran dedicadas a la inmigración mexicana:

Debemos reconocer que tanto Los Estados Unidos como México, históricamente han sido beneficiados del empleo que los mexicanos obtienen en los Estados Unidos. Varios de nuestros estados tienen necesidades especiales de mano de obra, y esto lo debemos tener en cuenta.

Los inmigrantes ilegales, en números considerables, se han convertido en miembros productivos de nuestra sociedad y son una parte básica de nuestra fuerza de trabajo. Aquellos que han establecido derechos en los Estados Unidos, deben ser considerados y concedérseles status legal. Al mismo tiempo, al hacerlo así, no debemos estimular la inmigración ilegal.^{129/}

En estas declaraciones Reagan reconoce la importancia de la fuerza de trabajo mexicana en la economía norteamericana, así como su demanda por regiones y sectores específicos. Con ese reconocimiento, en las propuestas legislativas se incluyen apartados especiales para la "legalización" de trabajadores indocumentados, y la admisión de "trabajadores huéspedes" temporales.

En la misma fecha, el Procurador General William French Smith, a nombre de la administración de Reagan, presenta a los Subcomités del Senado y de la Cámara de Representantes, un documento en el cual se especifican las propuestas del Plan Reagan.

En este documento se detallan cinco iniciativas para "detener la inmigración ilegal": 1) Un cumplimiento más estricto de las leyes de inmigración existentes y de las leyes laborales; 2) una ley que sancione a empleadores que a sabiendas contrataran a extranjeros ilegales; 3) un programa experimental de trabajadores temporales de hasta 50,000 ciudadanos mexicanos por año; 4) conceder status legal a extranjeros ilegales que residieran en los Estados Unidos y que calificaran dentro de un programa de regularización; y 5) la cooperación internacional dentro del hemisferio occidental para hacer cumplir las leyes de inmigración y desalentar la migración ilegal.

La medida de considerar ilegal el empleo de indocumentados, se complementaba con la aplicación de sanciones civiles de 500 a mil dólares por cada empleado ilegal. Se autorizaba además al Departamento de Justicia para que emprendiera acciones legales en contra de empleadores que siguieran un "patrón o práctica" de contratar a extranjeros ilegales.

El programa experimental con trabajadores temporales mexicanos se proponía, al considerar que la contratación de indocumentados se debía a la insuficiente oferta de mano de obra norteamericana para ciertas categorías de empleo y en algunas regiones. Se argumentaba que gran parte de los empleos ocupados por trabajadores extranjeros eran temporales; en donde no había trabajadores norteamericanos disponibles, la presencia de inmigrantes extranjeros había sido benéfica tanto para los Estados Unidos como para México.

Si bien el plan de Reagan no proponía un sistema de identidad nacional para el empleo, sí reconocía la necesidad de establecer algún medio de identificación. Para ello, los patrones exigirían alguna prueba de que los solicitantes de empleo, estaban autorizados para trabajar legalmente en los Estados Unidos. Esta prueba podría ser: a) documentación expedida por el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS), como una tarjeta de residente extranjero permanente o visa de trabajador temporal; o dos de los siguientes documentos: b) certificado de nacimiento, c) licencia de manejar, d) tarjeta del Seguro Social y e) certificado de registro expedido por un Sistema de Servicio Selectivo. Además, el trabajador contratado y el patrón, firmarían una forma, certificando que i) el trabajador estaba autorizado para trabajar en los Estados Unidos y ii) el patrón había examinado los documentos de identificación señalados y que no había razón para creer de buena fe que el trabajador no estaba autorizado. La forma en la cual se declaraba el status de ciudadano o extranjero del individuo, y la documentación presentada,

serían retenidas por el patrón y estarían disponibles para ser inspeccionadas por el Servicio de Inmigración y el Departamento de Trabajo. 130/

Las provisiones del programa experimental eran:

- Admitir hasta 50,000 trabajadores mexicanos por año, sobre bases temporales;
- Se aplicarían condiciones de trabajo y salarios normales, pero el trabajador extranjero no tendría derecho a compensación por desempleo;
- Las esposas e hijos menores de los trabajadores permanecerían en México;
- Los trabajadores mexicanos no obtendrían derecho al sistema de bienestar social, cupones para alimentos, seguro contra el desempleo, ni a programas de vivienda patrocinados por el gobierno federal;
- No serían admitidos en los estados donde se certificara la existencia de una adecuada oferta de trabajadores norteamericanos;
- El Departamento de Trabajo haría la distribución entre los estados donde se aplicara el programa.

Además del programa experimental, se proponía la concesión de status legal para ciertos extranjeros ilegales que residieran en los Estados Unidos hasta antes del 1 de enero de 1980. Este grupo sería admitido como "trabajadores temporales residentes con plazo renovable", bajo las siguientes condiciones:

- Pagarían impuestos sobre ingreso, seguridad social y otros;
- No tendrían acceso al sistema de bienestar social,

a programas de vivienda patrocinados por el gobierno federal, cupones para alimentos ni seguro al desempleo;

- No podrían llevar a sus esposas e hijos menores;

- El permiso de estancia podría ser renovado cada tres años, indefinidamente. Después de diez años podrían solicitar el status de residentes permanentes, siempre y cuando no tuvieran alguna razón para ser excluidos y demostraran conocimiento del idioma inglés. Finalmente, los residentes permanentes podrían optar por la ciudadanía norteamericana según la ley en vigor. 131/

En el marco de la discusión y consultas en torno al proyecto de ley, se consideraron las opiniones de representantes de los diversos sectores involucrados en el problema de la inmigración.

En octubre de 1981, Alan C. Nelson, Comisionado del Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia, declaraba ante el Subcomité de Política de Inmigración y Refugiados y el Comité de Administración de Justicia del Senado:

...existen muchas opiniones en pro y en contra acerca de los trabajadores temporales y el alcance de un nuevo programa o si éste debe ser o no considerado. Creo que debemos tomar en cuenta el escenario de la realidad de que tenemos de hecho un programa de trabajadores temporales actualmente en los Estados Unidos con los millones de inmigrantes ilegales que están aquí... La tarea es cambiar la naturaleza ilegal de ese programa con un enfoque legal. 132/

Otra opinión referente al programa de trabajadores huéspedes propuesto por la administración Reagan, era la del Senador Harrison Schmitt:

...el plan de la administración difiere del mío en dos

áreas cruciales. Primero, la administración pone un tope arbitrario de 50,000 trabajadores mexicanos que podrían participar en el programa de trabajadores huéspedes anualmente. Segundo, el programa, bajo el plan de la administración, es experimental y terminaría en dos años. Yo objeto enérgicamente estos aspectos porque creo que un programa que dura sólo dos años con 100,000 participantes no proporcionaría al Congreso la suficiente información para determinar si un programa de trabajadores huéspedes sería una solución razonable al problema de los trabajadores indocumentados que vienen de México.

De acuerdo a estudios recientes, la mayor parte de las decenas de millones de migrantes mexicanos que alguna vez han entrado a los Estados Unidos, lo hicieron para encontrar trabajo temporal, no para convertirse en residentes permanentes. Tan pronto como desapareció su crisis económica, regresaron a casa. Los empleos desempeñados por estos migrantes son estacionales y no calificados; empleos que son vitales para nuestra economía; empleos que los norteamericanos no aceptarán.

Un programa de trabajadores huéspedes es una solución viable a nuestros problemas de inmigración, pero para que éste funcione, deberá ser realista. 133/

Por su parte, los empresarios agrícolas establecieron su posición ante el Comité y Subcomité de Inmigración en octubre de 1981 a través de Fred Heringer, Presidente de la "California Farm Bureau Federation" y director de la "American Farm Bureau Federation". En la última junta anual de las federaciones, los delegados estatales tomaron como política ante el Acta de Reforma sobre Inmigración: "nos oponemos enérgicamente a cualquier acción para penalizar a patrones agrícolas por contratar trabajadores que pudieran ser ilegales". "Pedimos un programa práctico para el empleo de trabajadores extranjeros durante períodos de trabajo agrícola críticos..." 134/

El representante de los empresarios agrícolas presentó su propuesta recomendando doce principios generales a ser considerados en un programa de trabajadores huéspedes. Estos princi-

pios contenían las condiciones que de acuerdo a las necesidades de mano de obra de los empresarios agrícolas, un programa de trabajadores huéspedes migratorios debería reunir.

Las principales recomendaciones eran:

- Los trabajadores serían reclutados a petición de empresarios individuales o asociaciones de los mismos, y serían asignados a patrones específicos, pudiendo ser transferidos;

- El programa no se limitaría a un solo país, aunque se esperaba que la mayoría de trabajadores iría de México;

- Los trabajadores serían reclutados para empleos temporales hasta de un año, con opción a extender el período de empleo a otros dos años adicionales;

- Se requeriría que los empleadores depositaran una fianza, tanto para proveer los medios suficientes que protegerían las prestaciones sociales de los trabajadores, como para asegurar el regreso a su país de origen al finalizar el tiempo límite establecido en el programa;

- Se daría a los indocumentados que estuvieran en los Estados Unidos, la oportunidad de participar en el programa como alternativa a la amnistía;

- Los procedimientos administrativos del programa deberían quedar de tal manera claros en el Acta de Inmigración para que el programa fuera práctico y funcional y dar seguridad a los patrones de que si éstos cumplían con las pruebas de certificación requeridas, no tendrían que enfrentarse a retrasos burocráticos. 135/

Los empresarios agrícolas también proponían que en los cambios que se hicieran a la ley de inmigración, se modificara

el concepto legal sobre trabajadores huéspedes, conocido como "H-2".

El concepto "H-2", había sido incorporado a la ley de inmigración en 1954. Consistía en autorizar al Procurador General permitir la entrada de trabajadores temporales migratorios en áreas de la economía donde fueran necesarios, siempre y cuando no competirían ni afectarían adversamente a trabajadores norteamericanos.

La propuesta de los empresarios agrícolas tenía como base el programa "H-2", pero solicitaban que en el Acta de Inmigración sobre la cual se discutía, se estableciera que el programa de trabajadores huéspedes en la nueva ley, fuera diseñado específicamente para satisfacer las necesidades de mano de obra en la agricultura.^{136/}

El Proyecto Simpson-Mazzoli

En un marco de negociaciones, consultas y audiencias en los Comités designados para la elaboración de un proyecto de ley sobre inmigración, en marzo de 1982, el Representante R. Mazzoli y el Senador A. Simpson, presentaron un documento llamado "Acta de Reforma y Control de la Inmigración de 1982", el cual sustituía al Plan Reagan con el apoyo de su administración.

El proyecto Simpson-Mazzoli, como llegó a conocerse esta nueva iniciativa, se circunscribía en la corriente restrictivista, insistiendo en la necesidad de controlar las fronteras como una cuestión de "interés nacional". Al presen-

tar su proyecto, el Senador Simpson afirmaba:

Señor Presidente, nuestra actual ley de inmigración y procedimientos para su ejecución, ya no sirven al interés nacional; ya no promueven el bienestar de la mayoría del pueblo (norteamericano). En efecto, la inmigración a los Estados Unidos está fuera de control".^{137/}

Más adelante agregaba:

Aunque los impactos en la población y en el mercado laboral son de gran significación, pienso que la mayoría estaría de acuerdo conmigo que el interés nacional del pueblo norteamericano también incluye ciertos aspectos fundamentales aún más importantes, tales como la preservación de la libertad, seguridad personal y estabilidad política así como las cualidades culturales públicas y las instituciones políticas que son su fundamento.^{138/}

Reconocía además "la posibilidad de un substancial impacto económico adverso (...) sobre algunos patrones que legalmente se han convertido en dependientes de trabajadores ilegales extranjeros..."^{139/}

En su mayor parte, el proyecto Simpson-Mazzoli, contenía medidas similares a la del plan Reagan: la penalización progresiva a empleadores de trabajadores indocumentados así como el establecimiento de un procedimiento de verificación de la identidad de los trabajadores, por medio de los documentos señalados por el Procurador General, sin llegar a un sistema de identidad nacional.

Con la "legalización" o "amnistía" de los indocumentados, según Simpson, se lograría:

- evitar el desperdicio de los recursos limitados del Servicio de Inmigración y Naturalización;
- permitir a los patrones dependientes de mano de obra

extranjera, continuar utilizando legalmente esta reserva de mano de obra;

- eliminar la "ilegal y temerosa" subclase presente en la sociedad norteamericana. 140/

La propuesta de amnistía concedía: a) status de residente permanente (no ciudadanía) a aquéllos extranjeros que hubieran residido en los Estados Unidos desde el 1o. de enero de 1978; y b) status legal temporal a quienes hubieran residido continuamente en ese país desde el 1o. de enero de 1980. 141/

El proyecto Simpson-Mazzoli difería del Plan Reagan en relación al programa de trabajadores agrícolas temporales considerado por el segundo. El proyecto Simpson-Mazzoli resultaba muy limitado, ya que únicamente ofrecía hacer más eficiente el programa "H-2" anterior, a los patrones que demostraran "una genuina necesidad de trabajadores extranjeros en servicios temporales". 142/

Posterior a su presentación al Congreso, el proyecto Simpson-Mazzoli fue sometido a un largo proceso de negociaciones y cabildos.

El 17 de diciembre de 1982 fue aprobado por mayoría de votos en el Senado, pero al día siguiente fue detenido en la Cámara de Representantes al ser objetado por grupos hispanos y de negros, sindicatos, organizaciones empresariales y grupos de empresarios agrícolas. 143/

En octubre de 1983, el proyecto aprobado en mayo 5 y mayo 18 de ese año, respectivamente por el Senado y la Cámara de representantes, fue bloqueado por el Presidente de la Cámara de Representantes, Thomas P. O'Neill Jr. por el resto de 1983, argumentando que el documento no tenía "clientela poli-

tica", como respuesta a legisladores hispanoamericanos opuestos al proyecto, al considerar que las sanciones a los patronos darían lugar a la discriminación en el empleo en contra de trabajadores de su mismo origen.^{144/}

En junio de 1984, la Cámara de Representantes, por votación de 216 a favor y 211 en contra, aprueba otra vez el proyecto de ley. Sin embargo, en octubre 9 de ese año, un comité conferenciante integrado por miembros de las dos cámaras, no logra ponerse de acuerdo después de varios días de negociaciones. En esta ocasión, las diferencias eran en torno al reembolso que el gobierno federal debería hacer a los estados por el costo de los servicios sociales que se tuvieran que otorgar a los extranjeros ilegales incorporados al nuevo status legal.^{145/}

La Ley Simpson-Rodino y su negociación

En medio de un juego de acuerdos parciales y desacuerdos entre legisladores, así como de una intensa labor de cabildeo realizada por representantes de empresarios agrícolas en el Congreso, se delineaban dos posiciones: los restriccionistas por un lado y los demandantes de mano de obra migratoria por el otro. Surge así como problema de fondo el tema de los trabajadores agrícolas temporales.

En busca de una solución, en septiembre de 1985 el Senado aprueba un documento sobre inmigración que incluye la admisión de hasta 350,000 trabajadores agrícolas migratorios temporales.^{146/}

Este proyecto es patrocinado por el Senador Simpson y el Representante Peter Rodino, dando origen a otro proyecto conoci-

cido como "Simpson-Rodino".

Cuando el nuevo proyecto parecía ser el definitivo, al atender e incorporar las demandas de los empresarios agrícolas, no se obtuvo el consenso de legisladores liberales y sindicatos. La Cámara de Representantes decidió por votación no someterlo a discusión, y el 26 de septiembre de 1986, el proyecto fue declarado técnicamente "muerto" por su co-patrocinador P. Rodino.^{147/}

Una enmienda de última hora, propuesta por el Representante demócrata Charles E. Schumer, dio vigencia de nueva cuenta al proyecto Simpson-Rodino. La Enmienda Schumer garantizaba, por un lado, un consistente abasto de mano de obra migratoria a los productores de la costa oeste, para la cosecha de productos agrícolas perecederos,^{148/} por otro, satisfacía las exigencias de legisladores liberales y sindicatos, al proponer un plan que concedería residencia legal permanente, de manera progresiva, a trabajadores indocumentados que hubieran desempeñado labores agrícolas por un mínimo de 90 días hasta antes del 10. de mayo de 1986.

El Programa de Trabajadores Migratorios y la Enmienda Schumer, fueron los factores que decidieron la aprobación de la Ley Simpson-Rodino. Así se logró el acuerdo entre legisladores divergentes y el de otros sectores participantes. Se satisfacía, sobre todo, el abasto de mano de obra exigido por la gran empresa agrícola.

En octubre de 1986, el Senado y la Cámara de Representantes aprobaron el proyecto Simpson-Rodino, y finalmente, el 6 de noviembre de 1986, el Presidente Reagan firmó la Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986.

Provisiones generales de la Ley de Reforma y Control de la In-
migración de 1986.

El objetivo explícito de la Ley Simpson-Rodino, es el control de la "inmigración ilegal" a los Estados Unidos. Algunas de las principales provisiones de esta ley son:

- Penalizar progresivamente, -en el monto de las multas y en el carácter del delito, de civil a penal- el empleo de trabajadores indocumentados;

- Obligación de los patrones de verificar los documentos probatorios de que el trabajador contratado está autorizado a trabajar en los Estados Unidos;

- Se provee un "periodo de educación" de seis meses, durante los cuales no se emprenderían acciones legales. En los siguientes doce meses, se harían llamadas de advertencia por las primeras faltas a la ley;

- Los patrones mantendrán registros sobre la verificación de los documentos, sancionando a quien no lo haga;

- Las sanciones terminan después de tres años de aprobada la ley si el Contralor General de los Estados Unidos determina que: las sanciones han sido motivo de discriminación en el empleo; son una carga excesiva sobre los patrones; y si el Congreso adopta una resolución conjunta sobre tal determinación;

- Concede status de residente temporal a extranjeros que hubieran residido continuamente en los Estados Unidos desde antes del 10. de enero de 1982 y no fueran excluibles por alguna causa. El status temporal podría convertirse a permanente después de 18 meses si el solicitante demostrara conocimientos mínimos del inglés y sobre historia de los Estados Uni-

dos:

- excluye a los extranjeros legalizados de la asistencia social con fondos federales, (excepto en emergencias, atención a ancianos e inválidos, o en casos de interés para la salud pública), por un periodo de cinco años a partir de la legalización. 149/

El Programa de Trabajadores Agrícolas Migratorios

Como pudo observarse, a lo largo de la discusión sobre la ley de inmigración, la demanda de mano de obra en la agricultura fue un tema central y determinante para la aprobación de la nueva ley. Las provisiones en el capítulo sobre trabajadores agrícolas migratorios, responden claramente a las exigencias de los empresarios agrícolas para obtener esta clase de mano de obra.

Como criterio general, se aplica el programa de trabajadores huéspedes H-2, según el cual se admiten trabajadores extranjeros en donde hicieran falta y no hubiera mano de obra local disponible. En la nueva ley, el programa H-2 se encausa hacia el empleo agrícola bajo la denominación de programa H-2A, a partir de la aceptación de la escasez de mano de obra en este sector.

Se establece además un programa de trabajadores agrícolas migratorios por siete años, dividido en dos fases. La primera de ellas consiste en incorporar al proceso de legalización o "amnistía" a trabajadores agrícolas indocumentados, en dos grupos. Se concede status legal temporal a indocumentados que hubieran trabajado en la agricultura por cuando ne-

nos 90 días al año, en tres años anteriores al 1o. de mayo de 1986; se concede el mismo status a quienes hubieran trabajado por 90 días entre mayo de 1985 y mayo de 1986.

Bajo las condiciones generales establecidas para la "amnistía", el primer grupo podría optar por la residencia permanente después de un año del periodo señalado para hacer la solicitud de legalización. El segundo grupo podría cambiar su status temporal a permanente después de dos años.

Los trabajadores agrícolas legalizados, tampoco tendrían derecho a la asistencia social federal por un periodo de cinco años.

La cifra límite de trabajadores que pueden participar en esta fase del programa, es de 350,000 individuos.

La segunda fase del programa consiste en la admisión de "trabajadores agrícolas especiales" adicionales o trabajadores de reabasto, a partir de 1990 y hasta 1993 si durante ese periodo se determina que existe escasez de mano de obra agrícola.

Los "trabajadores agrícolas especiales" podrán solicitar el status de residentes permanentes, después de tres años de haber sido admitidos como temporales. Tienen además la obligación de prestar sus servicios en la agricultura por cuando menos 90 días al año, en los primeros tres años de residencia; en caso contrario son sujetos de deportación.

Al ser admitidos como residentes permanentes, también quedan excluidos de la asistencia social federal por cinco años.

Además de las provisiones anteriores, la Ley de In-

migración establece una Comisión sobre Trabajadores Agrícolas. Esta informará al Congreso, cinco años después de su aprobación, sobre el funcionamiento, incluyendo recomendaciones y cambios, relacionados al programa de trabajadores migratorios.

En la ejecución de la Ley, en el caso de los trabajadores que permanezcan como indocumentados en los Estados Unidos, se prohíbe a los oficiales del Servicio de Inmigración y Naturalización, entrar a los campos agrícolas para interrogar a trabajadores extranjeros, sin una orden de investigación o sin consentimiento de los propietarios.

Se nombra además una Comisión para el Estudio de la Migración Internacional y la Cooperación para el Desarrollo Económico. Esta Comisión consultará con los gobiernos de México y de otros países abastecedores de migrantes ilegales, acerca de las condiciones que originan el problema, así como en relación a programas que contribuyan a la solución de esas condiciones. ¹⁵⁰/

CONCLUSIONES

En este trabajo no analizamos los factores históricos que condujeron a la anexión de territorios mexicanos por los Estados Unidos en 1848; únicamente anotamos este hecho como nuestro punto de partida. Sin embargo, la expansión territorial de los Estados Unidos puede ser interpretada como la imposición por la fuerza de un sistema superior en ascenso, el capitalismo, sobre la formación mexicana precapitalista.

Bajo la nueva estructura económica, la agricultura en California se desarrolló de una manera lineal y sin obstáculos. La producción de trigo alcanzó los niveles logrados en las regiones más avanzadas en la producción de este cereal; el cambio a cultivos de mayor rentabilidad fue casi inmediato y la propiedad de la tierra se mantuvo bajo la forma de enormes latifundios, pese a los intentos por distribuirla que hicieron los partidarios de la pequeña granja familiar.

Además, el desarrollo de la agricultura moderna se retroalimentó al consolidarse el sistema capitalista con el triunfo del norte industrial sobre el sur esclavista terrateniente en la Guerra Civil de ese país. El auge económico subsecuente dio como resultado el surgimiento de importantes concentraciones urbanas; la comunicación del oeste con el resto del país a través del ferrocarril transcontinental; la introducción de tecnología y la construcción de infraestructura agrícola; el desarrollo del

comercio y la creación de mercados, así como la formación de capitales, entre otras de las características del capitalismo en plena expansión.

Estas transformaciones dieron origen a un mercado de trabajo sin precedentes, atrayendo grandes corrientes migratorias, tanto internas como del extranjero; la inmigración ha sido un rasgo particular en la historia de California. Con la inmigración extranjera, además, se constituyó la reserva de trabajo agrícola cuya existencia fue determinante en el desarrollo de la vía californiana de la agricultura.

Actualmente, la relación desigual entre los Estados Unidos y México, se manifiesta en dos expresiones del capitalismo: el desarrollo y el subdesarrollo. En el modelo agrícola californiano, esta relación desigual se reproduce; así, por la parte norteamericana está el gran capital y la agricultura a escala industrial y el control de las relaciones económicas por el agribusiness. Por el lado mexicano únicamente participa la mano de obra, con sus mismas características históricas: mano de obra barata, migratoria y abundante. En la reproducción del modelo agrícola californiano, se observa además que a pesar de la utilización de la tecnología más avanzada, se sigue dependiendo de la fuerza de trabajo mexicana.

En relación a las leyes de inmigración de los Estados Unidos, es sorprendente la uniformidad como se ha actuado en los procesos legislativos. En las discusiones y debates sobre las reformas a las leyes de inmigración, en todo momento se ha hecho sentir el poder de decisión de la

gran empresa agrícola para asegurarse del suficiente abasto de mano de obra migratoria. En tiempos recientes, para que se aprobara la ley de inmigración vigente -la Ley Simpson-Rodino, la inclusión de una sección especial que atendiera la demanda de fuerza de trabajo agrícola fue determinante. El punto central sobre el cual se obtuvo consenso para la aprobación de esta ley, fue la inclusión expresa de medidas legales y programas especiales que garantizaran el suministro de mano de obra exclusivamente para la agricultura. Además, el mayor peso de las negociaciones estuvo en manos de legisladores californianos como representantes de la gran empresa agrícola.

Al concluir el proceso legislativo, la Ley Simpson-Rodino vino a sancionar las desventajas sociales a las que históricamente han estado sometidos los trabajadores agrícolas migratorios: se les excluye explícitamente de los beneficios del sistema de seguridad social de los Estados Unidos y se condiciona su admisión a prestar sus servicios en la agricultura. Otra de las provisiones de la Simpson-Rodino establece un programa de Trabajadores Agrícolas Especiales y Trabajadores de Reabasto, garantizando con ello por un lado la satisfacción de la demanda de mano de obra agrícola y por otro, crea una sobreoferta de mano de obra.

En este trabajo consideramos haber demostrado plenamente la importancia de la participación de la fuerza de trabajo mexicana en el desarrollo y reproducción de la via californiana de la agricultura. Ello nos motiva a reflexionar

en la necesidad de buscar alternativas no sólo como líneas de investigación en el campo académico y del conocimiento científico, sino también en el análisis sociopolítico que contribuya a la defensa de los trabajadores agrícolas mexicanos en la práctica concreta. Consideramos que debe profundizarse el estudio de la organización sindical de trabajadores agrícolas mexicanos en los Estados Unidos, alternativa que nos parece viable.

Otra medida que debe ponerse en práctica, es la aplicación de la mejor tradición mexicana en materia de política exterior. Aunque en el discurso se ha reconocido la necesidad de defender los derechos de los trabajadores agrícolas mexicanos en los Estados Unidos, hace falta materializar soluciones concretas, como formalizar un tratado sobre trabajadores migratorios que incluya el respeto a sus derechos sociales y laborales.

La presencia de los trabajadores mexicanos en la agricultura de California, demuestra que su participación ha contribuido al desarrollo económico de esa región y por extensión al de los Estados Unidos. Ello implica que no se está en desventaja en el caso de una eventual negociación. Hacer valer los derechos de los trabajadores mexicanos donde aportan a la economía y realizan su fuerza de trabajo, es una posición válida y una demanda legítima de México en sus relaciones con los Estados Unidos.

CITAS

- 1/ Flores, Estevan T. "La Circulación Internacional del Trabajo y de la Lucha de Clases" en Historia y Sociedad No. 20; México, 1978, pp. 47 y 48.
- 2/ Ibid., p. 46.
- 3/ Bustanante, Jorge A. "Commodity-Migrants: Structural Analysis of Mexican Immigration to the United States", en Views Across the Border; recopilado por Stanley R. Ross, University of New Mexico Press, 1978, pp. 185 y 186.
- 4/ Marx, C. El Capital; 16a. reimpresión, F.C.E., México, 1980, p. 121, subrayado en el original.
- 5/ California Farm Labor Problems, Part I - Report of the Senate Facts Finding Committee on Labor and Welfare, Senate of California, Sacramento, 1961, p. 13.
- 6/ Rusten, David y LeVeen, Phillip. Mechanization and Mexican Labor in California Agriculture; Monographs in U.S.-Mexican Studies, 6, University of California, La Jolla, 1981, p. 10.
- 7/ Ibid.
- 8/ Mc. Williams, Carey. Factories in the Field - The Story of Migratory Farm Labor in California; Peregrine Smith Inc., Santa Barbara, 5a. ed., 1978, p. 17.
- 9/ Rusten, David y LeVeen, Phillip, op. cit., p. 11.
- 10/ Mc. Williams, Carey, op. cit. p. 15.
- 11/ Ibid., p. 21.
- 12/ Daniel, Cletus E. Bitter Harvest - a History of California Farm Workers, 1870-1941; Cornell University Press, Ithaca and London, 1981, p. 21.
- 13/ Ibid.

14/ Ibid., p. 22.

15/ Kushner, Sam. Long Road to Delano; Intl. Publishers, New York, 1975, p. 8.

16/ Ibid.

17/ Ibid.

18/ Ibid.

19/ Ibid.

20/ Mc. Williams, Carey, op. cit. p. 67 y 68.

21/ Fuller, Varden, citado en California Farm Labor Problems, Op. cit., p. 13.

22/ Fisher, Lloyd, H. The Harvest Labor Market in California; Harvard University Press, Cambridge, 1953, p. 4.

23/ Daniel, Cletus E., op. cit. p. 27.

24/ Mc. Williams, Carey, op. cit. p. 66.

25/ Fisher, Lloyd H., op. cit. p. 4.

26/ Mc. Williams, Carey, op. cit. p. 67.

27/ The Tarnished Golden Door - Civil Rights Issues in Immigration; U.S. Commission on Civil Rights, Washington, D.C., septiembre 1980, p. 8.

28/ Mc. Williams, Carey, op. cit. p. 77-78.

29/ Cletus, Daniel E., op. cit. p. 47.

30/ Ibid.

31/ Ibid., p. 49.

32/ Ibid.

33/ Mc. Williams, Carey, op. cit., p. 106.

34/ Ibid., p. 107.

35/ Ibid., p. 108.

36/ Fisher, Lloyd H., op. cit., p. 30.

37/ The Tarnished Golden Door, op. cit., p. 9.

38/ Fisher, Lloyd, H., op. cit., pp. 30-31.

39/ Mc. Williams, Carey, op. cit., p. 131.

40/ Ibid.

41/ Ibid., p. 132.

42/ Ibid.

43/ Ríos-Bustamante, Antonio. "Las Clases Sociales Mexicanas en Estados Unidos", en Historia y Sociedad No. 20, op. cit., p. 3.

44/ Acuña, Rodolfo. América Ocupada, Ed. Era, México, 1976, p. 169.

45/ Ibid., p. 171.

46/ Fisher, Lloyd H., op. cit., p. 31.

47/ Acuña, Rodolfo, op. cit., p. 171.

48/ Ibid., p. 172.

- 49/ Mc. Williams, Carey, op. cit., p. 124.
- 50/ Acuña, Rodolfo, op. cit., p. 124.
- 51/ The Tarnished Golden Door, op. cit., p. 9.
- 52/ Acuña, Rodolfo, op. cit., p. 173.
- 53/ Ibid., pp. 172-173.
- 54/ Ibid., p. 174.
- 55/ Ibid.
- 56/ Ibid., pp. 173-174.
- 57/ Ibid.
- 58/ Ibid.
- 59/ Ibid., p. 175.
- 60/ Ibid.
- 61/ Ibid.
- 62/ Ibid.
- 63/ California Farm Labor Problems, op. cit., p. 16.
- 64/ Acuña, Rodolfo, op. cit., p. 184.
- 65/ Rusten David y LeVeene, Phillip, op. cit., p. 34.
- 66/ California Farm Labor Problems, op. cit., p. 15.
- 67/ Ibid., p. 71.

68/ Rusten, David y LeVeen, Phillip, op. cit., p. 19.

69/ Gómez-Quiñones, Juan. "La Política de Exportación de Capital e Importación de Mano de Obra" en Historia y Sociedad No. 20, op. cit., p. 84.

70/ The Tarnished Golden Door, op. cit., p. 10.

71/ Mc. Williams, Carey, op. cit., p. 305.

72/ Galarza, Ernesto. Merchants of Labor - The Mexican Bracero Story, Mc. Nally and Loftin Publishers, Santa Barbara, 1964, p. 47.

73/ Ibid.

74/ Ibid.

75/ Ibid., p. 48.

76/ Rusten, David y LeVeen, Phillip, op. cit., pp. 20-21.

77/ California Farm Problems, op. cit., p. 269.

78/ Ibid., pp. 269-289.

79/ Galarza, Ernesto, op. cit., p. 15.

80/ Rusten, David y LeVeen, Phillip, op. cit., p. 37.

81/ Ibid., p. 55.

82/ Bach, Robert, citado en ibid., p. 78.

83/ Friedland et. al., citado en ibid., p. 87.

84/ Mamer, John y Thor, Eric, citados en ibid., p. 87.

- 85/ Villarejo, Don. Getting Bigger, California Institute for Rural Studies, Davis, California, 1980, pp. 5-6.
- 86/ Ibid.
- 87/ Ibid., pp. 6-7.
- 88/ Ibid., p. 11.
- 89/ Davis, John H. y Goldberg, Ray A., citados por Esteve, Gustavo, en "Las Transnacionales y el Taco", en El Desarrollo Agroindustrial y la Economía Internacional, Documentos de Trabajo para el Desarrollo Agroindustrial No. 1, S.A.R.H., México, 1978, p. 85.
- 90/ Villarejo, Don, op. cit., p. 53.
- 91/ Ibid., p. 61.
- 92/ Mora, Magdalena, "Mexican Labor in the Economic Development of the Southwest" (1975), en Immigration and Public Policy: Human Rights for Undocumented Workers and their Families, Chicano Studies Center, Documento No. 5, editado por Antonio José Ríos-Bustamante, UCLA, Los Angeles, 1977, pp. 141-142.
- 93/ California Agricultural Directory, Editado por Melton L. Levy, Sacramento, 1980, p. 87.
- 94/ Mamer, John W. y Fuller, Varden, "Employment on California Farms" en California Agriculture, 1978, p. 10.
- 95/ Ibid.
- 96/ Ibid.
- 97/ Ibid.
- 98/ Ibid.
- 99/ Ibid.
- 100/ Rusten, David y LeVeen, Phillip, op. cit., p. 69.

101/ Ibid.

102/ Ibid., p. 73.

103/ Ibid.

104/ Mines, Richard, citado en Ibid., p. 76.

105/ Ibid.

106/ "Summary of County Agricultural Commissioners' Reports,
Gross Values by Commodity Groups - California," 1979 y
1980, p. 6.

107/ Rusten David y LeVeon, Phillip, op. cit., p. 103.

108/ Ibid., p. 102.

109/ Ibid., p. 103.

110/ Ibid., p. 116.

111/ Ibid., p. 113.

112/ Barnett, Paul et. al., Labor's Dwinling Harvest, The Impact
of Mechanization on California Fruit and Vegetable Workers,
California Institute for Rural Studies, Davis, 1978, p. 160.

113/ Ibid., p. 162.

114/ "Summary of County Agricultural Commissioners's Reports"
op.cit., pp. 6 y 7.

115/ Palerm, Juan Vicente, "Transformations in Rural California",
en UC MexUs News, University of California Consortium on
México & The United States No. 21/22, otoño 1987/invierno
1988, Berkley, pp. 1, 3 y 4.

116/ Ibid., pp. 4-5.

- 117/ "Opening Statement of Senator Alan K. Simpson" en Hearing before the Subcommittee on Immigration and Refugee Policy and the Committee on the Judiciary - United States Senate, U.S. Government Printing Office, Washington, 1982, p. 2.
- 118/ Bustamante, Jorge A., "El Delito de ser Espalda Mojada", en Los Chicanos una Minoría Explotada, Ed. Nuestro Tiempo, México, 1979, pp. 135-136 (subrayado de J. Bustamante).
- 119/ Ibid., p. 132.
- 120/ Gómez-Quiñones, Juan, op. cit., pp. 86-87.
- 121/ Ibid., p. 87.
- 122/ "How Mexico Views Carter Plan" en International Bulletin, compilado en Immigration and Public Policy: Human Rights for Undocumented Workers and their Families, op. cit., p. 91.
- 123/ "Evaluation and Critique of the Carter Proposals on Immigration of the National Immigration Coalition", compilado en ibid., p. 70.
- 124/ Ibid.
- 125/ Huerta, John, "From Reform to Restriction: The History of the Select Commission on Immigration and Refugee Policy", en The Report of the U.S. Select Commission on Immigration Policy: A Critical Analysis, Research Report Series 32, Center for U.S.-Mexican Studies, University of California, 1983, p. 3.
- 126/ García y Griego, Manuel, "Immigration, the 'National Interest' and Public Policy", en ibid., p. 5.
- 127/ Citado por Wayne, Cornelius, "America in the Era of Limits: Migrants, Nativists, and the Future of U.S.-Mexican Relations" en Mexican-U.S. Relations. Conflicts and Coverage, UCLA, Los Angeles, 1984, p. 390.
- 128/ "Statement by the President", The White House Press Office, Washington, Julio 30, 1981, p. 1.
- 129/ Ibid., p. 2.

- 130/ "Testimony of William French Smith, Attorney General, Before the Senate Subcommittee on Immigration and Refugee Policy and The House Subcommittee on Immigration, Refugees and International Law", Department of Justice, Washington, Julio 30, 1981, pp. 4-7.
- 131/ Ibid., p. 8.
- 132/ "Statement of Alan C. Nelson, Deputy Commissioner, Immigration and Naturalization Service, Department of Justice", en Hearing before the Subcommittee on Immigration and Refugee Policy and the Committee on the Judiciary - United States Senate, U.S. Government Printing Office, Washington, 1982, p. 3. (subrayado nuestro)
- 133/ "Statement of Senator Harrison Schmitt", en Ibid., pp. 43-44.
- 134/ "Statement of Fred Heringer, President, California Farm Bureau Federation; Director American Farm Bureau Federation", en Ibid, p. 94.
- 135/ Ibid., pp. 94-95 (subrayado nuestro).
- 136/ Ibid.
- 137/ "Statement of Senator Alan K. Simpson on the Immigration Reform and Control Act of 1982", Washington, Marzo, 1982, p. 1.
- 138/ Ibid., pp. 5-6 (subrayado nuestro).
- 139/ Ibid., p. 12.
- 140/ Ibid., p. 15.
- 141/ "Immigration Reform and Control Act of 1982", (proyecto) Washington, Marzo, 1982, p. 4.
- 142/ "Statement of Senator Alan K. Simpson", op. cit. p. 13.
- 143/ "The Immigration Bill: Step by Step", The New York Times, Octubre 21, 1986, p. B6.

144/ Ibid.

145/ Ibid.

146/ Ibid.

147/ Ibid.

148/ "Conferees Clear Immigration Measure, Setting the Stage for Vote of Congress", The Wall Street Journal, October 15, 1986, p. 3.

149/ The Immigration Reform and Control Act of 1986 A Summary and Explanation, U.S. Government Printing Office, 1986, pp. 1-3.

150/ Ibid., pp. 13-15.